TS DIFUSION

TSD-65

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

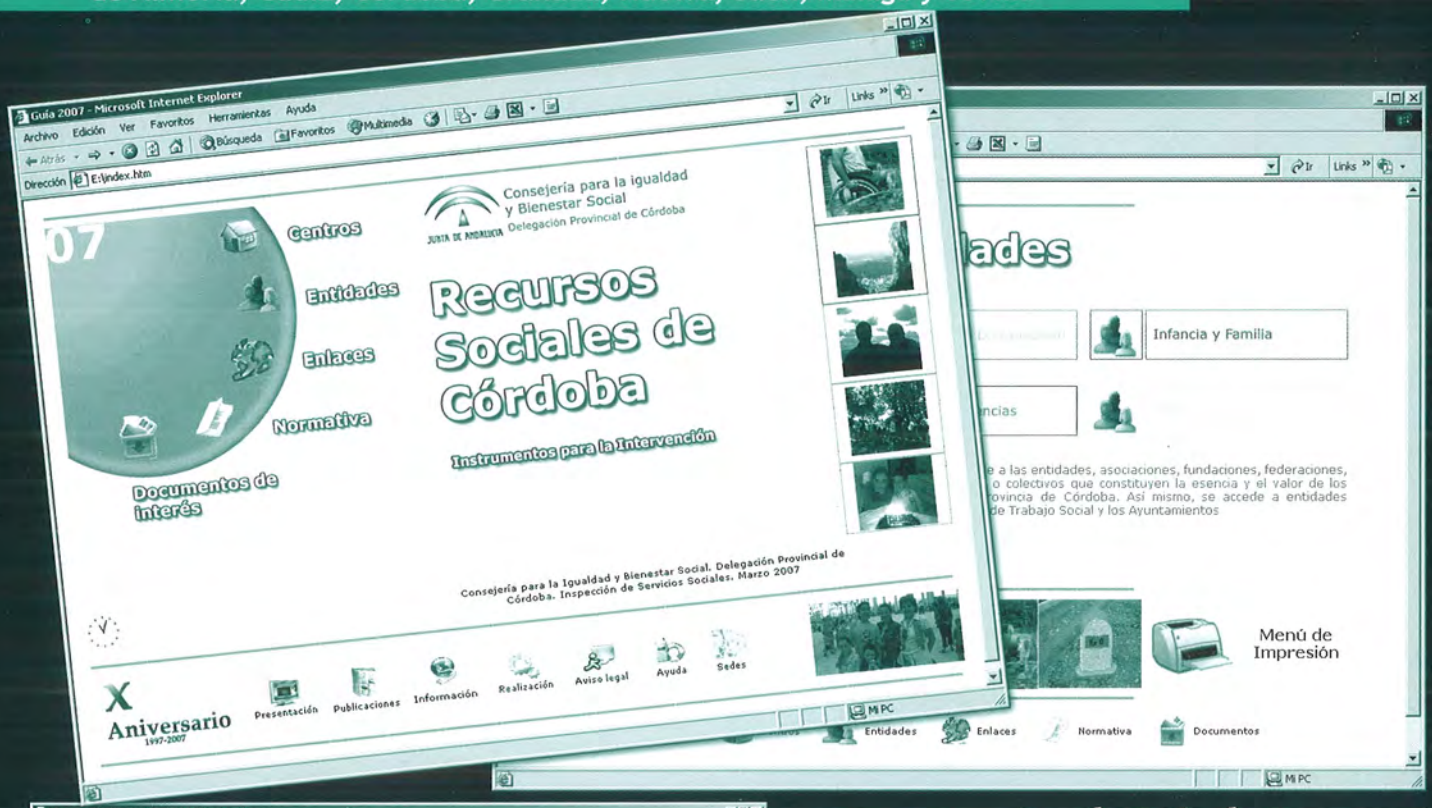

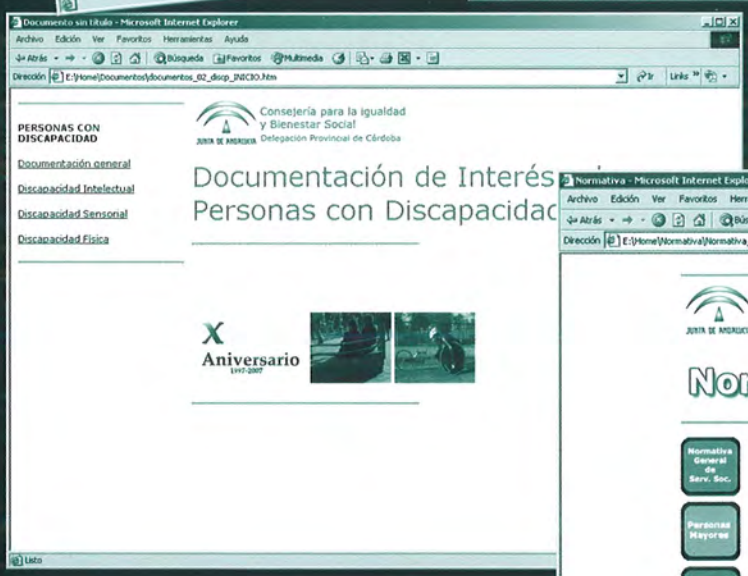

10 años de Guía de Recursos de Servicios Sociales en la provincia de Córdoba

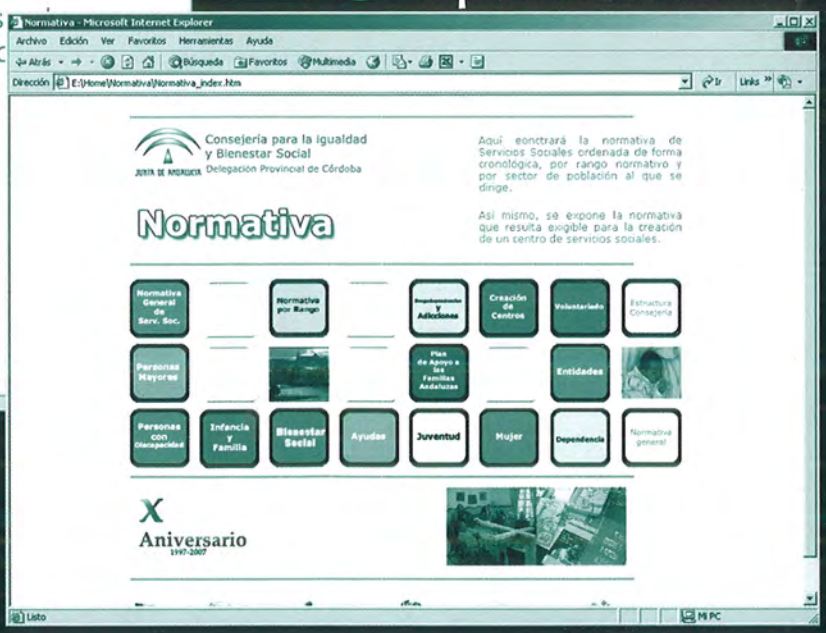

Al habla con... Alejandra Orta Ruiz

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
Inicio del curso.

3 Redacción

12 Al habla con...
Alejandra Orta Ruiz.

14 Reportaje
10 años de Guía de Recursos de Servicios Sociales en la provincia de Córdoba.

19 Autonomía/Dependencia

23 Opinión
¿Cuándo me vais a buscar una mamá y un papá?
20 de noviembre - Día Universal del niño.
La importancia de la disciplina del Trabajo Social en la valoración de la Dependencia.
El virus del victimismo ataca de nuevo.

27 Salud
Red Andaluza de Trabajadores Sociales sobre Enfermedades Raras.

28 Agenda

29 Cuadernillo

31 Bibliografía

Colegio de Diplomados en Trabajo Social

TSDIFUSIÓN

Edita
Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ª C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección
Elisabet Rodríguez Zurita

Secretaría Técnica
Marcia Morales

Redacción
Encarna Peláez Quero (Almería) · Raquel López (Cádiz) · Vocalía de Publicaciones (Córdoba) · Daniel Rengel Morales (Huelva) · Hilda Terranova Velárdez (Granada) · Marcia Morales, Sandra Gutiérrez Soler (Málaga) · Isabel Martínez González (Jaén) · Ana Lumbreras Arias (Sevilla).

Colaboran en este número
José Mª Romero · Dolores Ramírez Camañes · Daniel Rengel Morales · Carmen Amparo González Gamito · Juan Serrano García · Javier Moya Huertos · José Manuel Anguita Ruiz · María Navarro · Margarita Jiménez · Juan Téllez · Elvira Rodríguez · Toñi Torres · Eustaquio Gil · José Vázquez Rodríguez · Belén Navarro Llobregat · Mariano Sánchez Robles.

Maquetación
Magdalena García · Antonio Pedrajas.

Impresión
Imprenta: Gráficas Anarol (Pozos Dulces, 32. Málaga)

Tirada: 5.000 ejemplares
Soporte: Papel. Informático a través de Internet
Internet: www.trabajosocialmalaga.org
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532

Los contenidos de esta revista son reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

Un año después

SE CUMPLE UN AÑO de la publicación de la Ley 39/2007, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, una importante Ley que ha ocupado numerosas páginas de nuestra revista, gran parte de nuestro trabajo e incluso, en algunos casos, de nuestras horas de 'sueño'.

Desde su nacimiento ha sido una Ley 'vendida' políticamente, publicitada hasta la saciedad en los medios de comunicación, fomentándose así ideas preconcebidas y distorsionadas de la misma. Como en demasiadas ocasiones se ha "vendido el collar antes que el perro". Este hecho ha generado no pocas resistencias de los profesionales ante la Ley, ya que se nos ha demandado información sobre baremos, procedimiento administrativo, solicitudes, protocolos, prestaciones y servicios, antes de que estos existieran y/o se regularan en función de la Ley.

Sí, somos profesionales formados/as y capacitados/as, muchos/as estamos en la "puerta de entrada" de los Servicios Sociales y de Salud,

y nos encontramos con ciudadanos/as que nos piden "información, valoración, orientación y asesoramiento", pero ¿cómo dar un servicio de calidad cuando no existe una información clara y precisa?; o lo que es peor, ¿cómo contradecir la información que les han 'vendido' políticos y medios de comunicación?

Ahora, un año después de la puesta en marcha de la Ley, con numerosa normativa que la desarrolla, con el establecimiento de los protocolos administrativos, con formación al respecto, con documentación, con instrumentos de recogida de datos,... Ahora sí que podemos hacer nuestro trabajo. Queda mucho por desarrollar, son necesarios recursos con los que no contamos, pero al menos ya podemos "informar, valorar, orientar y asesorar" adecuadamente.

Pidamos para el próximo año que la 'Ley de Dependencia' se acuerde de la promoción de la autonomía personal, la gran olvidada en la publicidad política y mediática. Deseemos que la Ley sirva para que las personas dependientes puedan vivir en viviendas adaptadas, participar socialmente, formarse, ser lo más autónomas posibles, y en muchos casos, salir de esas cuatro paredes que en demasiadas ocasiones les confinan.

Concluyen los Seminarios sobre la Ley de Dependencia

Redacción. CÁDIZ

El pasado 6 de Noviembre realizamos el último Seminario sobre la Ley de Dependencia. Desde Febrero hemos estado organizando desde el Colegio estos Seminarios que pensábamos podían ser de interés para nuestros colegiados, debido a los continuos cambios que estaban produciéndose en este campo de trabajo. Nos ha sorprendido la buena acogida que han tenido estas charlas, en las que hemos tenido una media de asistencia de 80 personas, a las que se les está entregando los correspondientes certificados de asistencia a los Seminarios. Durante el año hemos contado con interesantes ponentes que han desarrollado diversos aspectos de la Ley de Dependencia. Desde aquí agradecemos a todos los ponentes su participación, y a la Universidad de Cádiz, su colaboración con nuestro Colegio al cedernos sus instalaciones para la ejecución de estos Seminarios.

Valentín González, nos habló de la visita domiciliaria en la elaboración del PIA.

Fecha	Tema tratado	Ponente
26 febrero	Ley Dependencia. Aspectos Generales I	José Manuel Ramírez Navarro
26 marzo	Ley Dependencia. Aspectos Generales II	José Manuel Ramírez Navarro
31 mayo	Ley Dependencia. Valoración e Información	Mª Isabel Clavero Gomila
14 junio	Ley Dependencia. Desarrollo Normativo: Aspectos actuales y previstos	Pura García de la Rosa Expósito
25 septiembre	Ley Dependencia. El PIA	Mª José Quesada Pérez
24 octubre	Visita Domiciliaria en la elaboración del PIA	Valentín González Calvo
6 noviembre	La Ética en el PIA	Nuria Cordero Ramos

Petición de reunión a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social

J.G. CÓRDOBA

De conformidad con el Decreto 168/2007 de 21 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconcomiendo de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y de acuerdo con el desarrollo del Plan de Formación realizado por la Consejería, los/as trabajadores/as sociales hemos asistido con sorpresa a la presentación del modelo Informe Social y PIA, que difiere en muchos aspectos y contenidos, al presentado y aprobado en las Jornadas celebradas por los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales con el

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

IMSERSO en el mes de abril, y que ha su vez ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y del que en ningún momento por esta Consejería ha hecho referencia en sus diferentes encuentros y comunicados.

No obstante, y sin el deseo de entrar en los inconvenientes que esta decisión pueda conllevar en el desarrollo de las intervenciones profesionales, si es nuestro deseo trasladarle los asuntos que son de interés para que los ciudadanos y ciudadanas puedan tener reconocido su derecho a los servicios y prestaciones en las mejores condiciones de objetividad e igualdad.

La falta de un sistema informático para la gestión de los procesos de valoración, acceso, provisión y seguimiento, la escasa o nula coordinación que se observa y constata entre los equipos de valoración y los de servicios sociales comunitarios, duplicando y en algunos casos hasta triplicando la petición de datos, la no disponibilidad de los contenidos valorados para el reconocimiento del grado de dependencia, la falta o nula información sobre los recursos de asistencia residencial y acreditación de entidades prestadoras de servicios, así como la gestión que conlleva para los profesionales, son entre otras las cuestiones que consideramos deben ser abordadas a la mayor brevedad posible para que permita incorporar las mejoras que este nuevo reto, tanto para la administración como para los profesionales nos brinda este nuevo marco legislativo.

Es por ello por lo que le solicitamos una reunión y al mismo tiempo sugerirle la convocatoria del Consejo Provincial de Servicios Sociales.

Asociaciones privadas descalifican la labor de los/as Trabajadores Sociales

José María Romero. CÓRDOBA

El pasado día 27 de octubre, en varios medios de comunicación escrita de la ciudad, aparecen titulares en los que la Asociación de Peritos, propone asesorar en la ayudas de dependencia basándose en el hecho de que los/as Trabajadores /as Sociales aplican "un baremo siguiendo una directrices generales que pueden ser rebatidas para establecer un grado de dependencia mayor con la ayuda de un informe pericial" por lo que se recomienda a la persona dependiente que solicite una segunda opinión, argumentando que este "puede actuar de parte del afectado para luchar por la ayuda que considere justa".

Conocida la noticia, desde el Colegio Oficial se ha dado traslado al Consejo Andaluz y Consejo General, acompañando de un texto en forma de nota de prensa y dirigido a la Asociación, en la que se les informa, entre otras cuestiones, que la efectividad del derecho a los servicios y prestaciones recogidas en el marco de la Ley de Dependencia, se producirá en los términos que se establezcan en el Programa Individual de Atención que serán elaborado por los/as Trabajadores/as Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios y en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución del grado y nivel de dependencia, con la participación, previa consulta y en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente.

Esta labor profesional viene a concluir la fase de Información, asesoramiento y tramitación que en la provincia de Córdoba se ha realizado desde finales de noviembre del 2006 y de las que se han contabilizado 7.425 personas que han solicitado el reconocimiento del grado de dependencia, y cuyas primeras resoluciones están siendo remitidas por la Delegación Provincial a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de cada municipio.

Desde el inicio de la aplicación de la ley, los/as Trabajadores/as Sociales son el referente para garantizar la información, orientación, y asesoramiento objetivo que se les reconoce a las personas en situación de dependencia, actuando bajo los principios éticos y profesionales recogidos en el Código deontológico en su relación con el usuario, y mediante la aplicación de diferentes instrumentos de valoración que determinen la adecuación de los recursos idóneos y necesarios para atender las situaciones de necesidad y carencias.

Igualmente, como garantía de objetividad e igualdad, todos los servicios que actúan en este proceso, valoradores de dependencia, sistema sanitario y Trabajadores/as Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios, son de carácter publico, por lo que la capacidad económica de los dependientes para contratar servicios privados para el reconocimiento de un derecho subjetivo no va a requerir de otras opiniones profesionales que actúen bajo un único fin y que no es otro que el lucrativo.

Reunión entre Junta Gobierno y Ayuntamientos

Redacción. CÓRDOBA

Desde que el pasado 17 de Junio se solicitara reunión a los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, Diputación y Delegación Provincial para La Igualdad y Bienestar Social, se han mantenido reuniones entre miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, con los responsables políticos del Área Social de la Diputación Provincial y de los de Ayuntamientos de Córdoba, Lucena y Cabra, a la que igualmente asistieron los Directores de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de estos dos municipios.

El objeto de las reuniones ha sido presentar los modelos de Informe Social y PIA elaborados y aprobados en Asamblea por los/as Trabajadores Sociales, establecer unos acuerdos de colaboración que permita la ordenación e impulso del ejercicio de la

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

actividad profesional en el ámbito de las administraciones locales, organizar actividades y servicios comunes, y cualesquiera otras actividades relacionadas con sus fines que, en razón de su naturaleza, le puedan ser solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

Por la Junta de Gobierno se ha presentado una propuesta de convenio de colaboración en la que se destacan el intereses por la supervisión en el trabajo profesional, promover la participación y asistencia de los profesionales a los cursos de formación que se organicen por el colegio profesional y la creación de una bolsa para la emisión de informes Sociales que se les requieran a las administraciones y que no son objeto del Trabajador Social de los Servicios Sociales del ámbito municipal.

Respecto a la Delegación Provincial para la igualdad y Bienestar Social, siegue sin atender nuestras peticiones de reunión que desde el pasado mes de noviembre del 2006 se han solicitado, siendo esta la tercera.

Informes Sociales y PIAs sin salida por falta de servicios y recursos acreditados

Redacción. CÓRDOBA

La celeridad con la que la administración de la Junta de Andalucía ha querido imprimir y exigir a los/as Trabajadores/as Sociales para la emisión de informes sociales y propuestas de PIA, se ha encontrado con un grave problema que hace que se paralice el trámite, por cuanto a fecha del 31 de octubre, se desconocen los Servicios de Atención Residencial y las entidades prestadoras de servicios de carácter domiciliario acreditadas.

La orden de 3 de agosto, que establece la intensidad, régimen de compatibilidades de las prestaciones, dispone como prioridad los servicios y en caso de no disponer de servicios públicos o privados concertados, se optará por la prestación económica vinculada. En cuanto a los centros y servicios, deberán estar acreditados conforme a la normativa aplicable, y en consecuencia, para proponer la prestación vinculada igualmente corresponde disponer o al menos conocer de la inexistencia de plaza pública o privada concertadas y de la acreditación.

Además, una de las primeras situaciones que se nos está presentando es que la propuesta económica vinculada a los servicios, es insuficiente, por cuanto el coste medio los servicios residenciales privados pueden estar entre los 1200 y 1500 euros, cuando la prestación económica máxima no supera los 780 euros en el mejor de los casos y para ingresos inferiores al IPREM.

Primeras denuncias sobre actuaciones profesionales

Redacción. CÓRDOBA

El Colegio oficial de Córdoba ha recibido en fechas del 25 al 31 de octubre llamadas telefónicas de ciudadanos, solicitando el numero de colegiado de Trabajadores Sociales, con el objeto de denunciar lo que consideran una actuación profesional perjudicial, por cuanto la emisión de Informes Sociales se ha realizado a personas en situación de incapacidad sin la presencia del representante legal, además de, en otro de los casos, sin haber acudido al domicilio de la persona en situación de dependencia.

Sin duda alguna nos lleva a la reflexión la responsabilidad que sobre nuestra intervención profesional pudiera interpretarse por los interesados y/o familiares en los casos de Informes Sociales y PIA al objeto de reconocer el acceso a un derecho, y en la dinámica en la que nos veríamos inmersos sobre las responsabilidades civiles, por lo nos lleva a todos los Colegios Profesionales la necesidad de retomar la propuesta realizada por el Consejo General, de suscribir un seguro de Responsabilidad Civil

No obstante y con el objeto de tranquilizar a los/as colegiados/as, la denuncia no está dirigida a ninguno de nosotros, por lo que estos profesionales, caso de prosperar la demanda, tendrá que dar cuenta ante los tribunales.

Escuela de Ayudantes Sanitarias y Sociales de Canarias
Universidad de Canarias

Cursos oficiales. ¡A distancia! BAREMABLES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
(Bolsas de Contratación, Concursos, Oposiciones, Hospitales, etcétera).
DIPLOMAS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios FUFESS

SOCIAL

Animación Sociocultural (140 h.) 140 € – Intervención con Menores (200 h.) 180 € – Intervención en el Medio Penitenciario (121 h.) 130 € – Auxiliar de Ayuda a Domicilio (250 h.) 210 € – Formador Ocupacional (90 h.) 130 € – Auxiliar de Jardín de Infancia (207 h.) 200 € – Violencia Doméstica (170 h.) 160 € – Mediación Familiar (165 h.) 160 €

ADMINISTRACION

Prevención de Riesgos Laborales (50 h.) 90 € – Nóminas y Cotización (100 h.) 140 € – Contratación y Actualización laboral (121 h) 140 € – Procedimiento Administrativo (108 h.) 140 € – Régimen Jurídico del Personal Estatutario de la Seguridad Social (105 h.) 130 € – Función Pública (150 h.) 150 € – Legislación Laboral Básica (32 h.) 90 € – Legislación e Intervención para Policías (360 h.) 220 € – Legislación y Organización de las Corporaciones Locales (106 h.) 140 € – Legislación Sanitaria (158 h.) 150 €

SANITARIO

Intervención con Pacientes VIH-SIDA (170 h.) 150 € – Drogodependencias y Toxicomanías (100 h.) 130 € – Atención Especializada a los Enfermos de Alzheimer (126 h.) 130 € – Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario (80 h.) 100 € – Cuidados Paliativos (250 h.) 170 € – Cirugía menor y otros Procedimientos en Atención Primaria (71 h.) 120 € – Ofimática e Internet en Sanidad (55 h.) 110 € – Limpieza e Higiene Hospitalarias (85 h.) 115 € – Auxiliar de Transporte Sanitario (106 h.) 130 € – Auxiliar en Geriatría (200 h.) 200 € – Enfermería en Salud Mental (140 h.) 130 € – Atención al Paciente con Hipertensión y Diabetes (153 h.) 130 € – Celador de Instituciones Sanitarias (150 h.) 160 € – Auxiliar de Psiquiatría (155 h.) 140 € – Control e Higiene Alimentaria. APPC (81 h.) 130 € – Auxiliar de Farmacia (285 h.) 230 € – Técnico auxiliar en Cuidados de Enfermería (220 h.) 220 €. Auxiliar Administrativo de Instituciones Sanitarias (188 h.) 160 € – Normativa y Administración Sanitaria (270 h.) 150 € – Urgencias y Emergencias Sanitarias (560 h.) 2320 € – Pinche de Instituciones Sanitarias (120 h.) 120 €.

Información / inscripción tel.: 902 180 917 o en nuestra web www.fufess.info

Acceso a residencias, ayudas técnicas y foro en la web

Redacción. CÓRDOBA

El colegio oficial, en su página web: www.trabajosocialcordoba.com, ha creado un archivo en el que se dispone de la relación de residencias en Córdoba y del catalogo de ayudas técnicas, que sirven de orientación en la elaboración de informes Sociales.

Igualmente tiene operativo el foro sobre la Ley de Dependencia. Desde estas líneas invitamos a todos los profesionales de Andalucía a que expreséis vuestra experiencia profesional en esta fase de la dependencia, para que pueda servir de recogida de opiniones, propuestas y mejoras a trasladar a las administraciones competentes.

Confusa oferta de empleo de Eulen

J.G. CÓRDOBA

Ante las expectativas y confusión generada en torno a la oferta de empleo realizada por Eulen, en cuya descripción de la oferta se especifica que la Fundación Andaluza de Servicios Sociales precisa incorporar 54 trabajadores/as sociales para las 8 provincias andaluzas con funciones, entre otras, de colaboración en la elaboración de informes sociales de personas en situación de dependencia, además de exigir unos requisitos mínimos y deseados que pudieran dejar de estar sujetas a los principios de igualdad, mérito y capacidad que el régimen jurídico de las Fundaciones de la Comunidad Autónoma prevé.

Por parte del Colegio de Córdoba, se ha dado traslado a la Delegación Provincial así como al Consejo Andaluz, para que se confirme si esta oferta pone en peligro la continuidad de los/as Trabajadores/as Sociales que durante el 2007 han llegado de refuerzo a los Servicios Sociales Comunitarios, si las funciones a desarrollar pudieran entrar en conflicto de competencias y si las bases de selección están aprobadas, al objeto de que se den a conocer a los/as aspirantes a estos puestos vacantes.

El Colegio participa en un curso sobre privacidad

Redacción. HUELVA

En el mes de Noviembre está prevista la participación del Colegio en el "Curso Análisis multidisciplinar de casos, imágenes y textos sobre privacidad", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva.

Desde el Colegio se está elaborando un documento sobre el cual generar procesos de debates y reflexión en torno a la confidencialidad e intimidad en la intervención social.

Para la sesión esta previsto debatir sobre el papel de los trabajadores sociales y el derecho a la Intimidad y vislumbrar que obstáculos y situaciones dificultan la garantía del ciudadano a la confidencialidad y al secreto profesional.

Celebración del curso: "Nuevos yacimientos de empleo, perfiles y estrategias"

Redacción. HUELVA

Conscientes de la importancia de las distintas salidas profesionales dentro del ámbito social y de la actividad profesional que desarrollan, la Escuela Universitaria de Trabajo Social y el Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva programaron para los días 24 y 25 de octubre el curso "Trabajo Social: Nuevos yacimientos de empleo, perfiles y estrategias".

Entre los objetivos del curso han estado los de proporcionar una visión generalizada sobre salidas profesionales en el ámbito del trabajo social y ayudar a descubrir nuevas alternativas laborales en el campo de lo social. El curso contó con un espacio en el que participó nuestra Presidenta, Alejandra Orta, y Flora Barcos, trabajadora social y mediadora familiar de Granada. Bajo la ponencia "Recursos y servicios de apoyo al empleo" Flora Barcos trató de trasladar a los asistentes las realidades y dificultades del ejercicio libre de la profesión y cómo cada vez está siendo una posibilidad más de empleo para los trabajadores sociales. Tanto su experiencia profesional como sus conocimientos provocaron reflexiones que fueron moderadas en el debate final.

Flora Barcos y Alejandra Orta.

Presentación de página web en Huelva

Redacción. HUELVA

El 25 de Noviembre fue presentada oficialmente la página web Colegio de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Huelva: http://trabajosocialhuelva.es/

La web está estructurada en cinco apartados:

Noticias: Dónde se colocarán las últimas noticias que vayan llegando a la redacción.

El Colegio: Origen del Colegio en Huelva, Junta de Gobierno, Estatuto, Servicios, Cómo colegiarse, Ubicación y horarios del Colegio.

Colegiados/as: Derechos y deberes, Cursos y formación, Becas y prácticas profesionales, Biblioteca, Código Deontológico, Eventos, Actualización de datos.

Enlaces / Contactar

Desde el Colegio creemos que la página web puede ser una buena herramienta para difundir la información relativa a nuestra profesión. Constantemente se irá revisando su contenido y actualizando las noticias y eventos.

Inicio del ciclo de charlas-coloquio

Redacción. MÁLAGA

La charla-coloquio "Prevención con jóvenes y adolescentes en materia de drogas" del día 25 de octubre, abrió el ciclo de charlas 2007-8. Ésta fue realizada por María Ángeles Arquero Moreno y Carlos Rodríguez Moya -trabajadora social y psicólogo respectivamente- ambos trabajadores de Cáritas Diocesana en Málaga.

El tema se centró en la prevención en materia de drogas en una barriada con alto nivel de exclusión social. La exposición se realizó desde una perspectiva muy diferenciada a la que tenemos establecida como información, orientación y reeducación.

Carlos Rodriguez Moya.

Maria Angeles Arquero Moreno.

Las problemáticas que engloban una barriada con: paro, delincuencia, tráfico y consumo de drogas, etc., hacen difícil un correcto desarrollo de la adolescencia y agravan mucho más esta complicada etapa humana. La exposición de las necesidades y dificultades de acceso en su trabajo diario, ha desembocado en el de hecho de intervenir desde el trabajo social elaborando otra perspectiva novedosa. El desarrollo de técnicas, instrumentos, objetos de análisis, y en general toda la metodología utilizada para trabajar de una manera más integral con estos jóvenes y adolescentes, estructuró toda la charla. La intervención social a través del arte, no es un sueño, sino un método más que nos ayuda a profundizar tanto a nivel individual como grupal en muy diversos sectores específicos del trabajo social.

Las personas asistentes intercambiaron impresiones con los ponentes sobre las dificultades que se están encontrando en sus lugares de trabajo y demandando el aprendizaje de esta metodología.

Curso del Consejo General en Málaga

Acto de presentación, de izquierda a derecha, Pilar Pando, Ana Torrado, Manuel Marcos y Amparo Bilbao.

Dolores Ramírez Camañes. MÁLAGA

El pasado 3, 4 y 5 de Octubre, se celebró en el Centro Cívico, el "Curso sobre Dependencias, Informe Social y Programa Individual de Atención, organizadas conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo General de Colegio Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

En el amplio salón de conferencias del Centro Cívico, y con un lleno absoluto, abrieron con un saludo Amparo Bilbao Guerrero, Delegada Provincial Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía,

Continúa en la siguiente página

EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO JUDICIAL

De Pilar Ruiz

Editado por

Libros Certeza

CODTS de Málaga

YA A LA VENTA EN LIBRERÍAS Y EN EL CODTS DE MÁLAGA

Viene de la página anterior

Manuel Marcos Mateo, Letrado y Asesor jurídico del IMSERSO, Pilar Pando Lobo, Vocal de Formación del Consejo General de Trabajadores Sociales, y Ana Maria Torrado Botana, Vocal de Formación del Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social de Málaga

Comenzó el curso con la exposición de Manuel Marcos, que habló de la caracterización general de la Ley de Dependencia, realizando una introducción sobre diferentes temas como son el envejecimiento de la población española, el incremento de los mayores de 80 años, los cambios en el modelo de familia, el contexto económico y social y los nuevos servicios sociales. Realizó un repaso sobre la Ley 39/2006, su estructura y las características fundamentales de la misma. Por último expuso el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y habló de la calidad en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tras un descanso, Asunción Núñez Castilla, Médico valorador del Área de Valoración del IMSERSO, explica en su ponencia, como se valorará la dependencia y el baremo utilizado.

Participantes en la jornada.

Posteriormente, María Dolores Díaz Rodríguez, Jefa de Servicio de Valoración y dependencia de la Junta de Andalucía, habló del Baremo de Valoración de la dependencia, los órganos de valoración, la forma de valorar y los diferentes baremos utilizados.

El segundo y tercer día corrió a cargo de Pilar Pando, que realizó un recorrido por el proceso de valoración de necesidades y apoyos, las diferencias existentes entre las Comunidades Autónomas, los instrumentos y herramientas a utilizar: el informe social, informe del entorno y las diferentes escalas. Asimismo, explicó exhaustivamente el Programa Individual de Atención y argumentó la importancia de la coordinación de servicios y prestaciones tanto en la valoración de las situaciones, en la asignación de recursos y prestaciones como en la programación de intervenciones desde las diferentes áreas.

CONSEJO GENERAL

Respuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social a la denuncia sindical de falta de enfermer@s en atención primaria

El Decreto 132/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, de evidente carácter social y centrado en la familia, dedicó su artículo 24 a los cuidados a domicilio disponiendo, entre otras cosas, lo siguiente para el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- La prestación de cuidados enfermeros en el domicilio de aquellos pacientes y personas mayores que lo necesiten (dependientes).
- El refuerzo de los equipos de enfermería.
- El apoyo y formación de los cuidadores de esas personas.
- La coordinación con los Servicios Sociales

Sin embargo, el Servicio Andaluz de Salud, en lugar de llevar a cabo ese "refuerzo de los equipos de enfermería", y contratar un número suficiente y necesario de enfermeros para realizar esta labor de cuidados y de atención a las personas dependientes, aprovechó este Decreto de Apoyo a la Familia como excusa para imponernos a todos una nueva figura profesional, la Enfermera de Enlace (que parece que ahora se denomina Enfermera Gestora de Casos), renunciando a la posibilidad de hacer real y efectivo ese refuerzo de personal de enfermería para la prestación de cuidados. A cambio, se han contratado en Andalucía, desde 2002, más de 300 Enfermeras Gestoras de Casos, tanto para Centros de Salud como Hospitales que, apadrinadas políticamente por la Consejería de Salud y apoyadas por una campaña de imagen sin parangón por parte del SAS (medios, WEB y revista del SAS), no dedican su tiempo a los cuidados de enfermería, sino a labores que, en muchas de las ocasiones, son competencia profesional de los Trabajadores Sociales de los Centros de Salud y Hospitales de Andalucía.

Los talleres de cuidadoras, cuyo origen data de finales de los años 80 en la zona norte de la provincia de Córdoba; el Programa de Material Ortopédico (sillas de ruedas, andadores, camas hospitalarias, etc.), publicado en 1994 en Granada, la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, el apoyo al movimiento asociativo y la valoración de la sobrecarga familiar,

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

son funciones de los Trabajadores Sociales de Salud y como tales las han venido realizando desde sus distintos puestos de trabajo en el SAS, y ahora están siendo asignados por el SAS a estas Enfermeras y asumidas por esta nueva figura profesional, sin rubor ni límite alguno. Cuando la Ley de la Dependencia ha exigido ese sobreesfuerzo previsto para el personal de Enfermería, los supuestos "refuerzos" de enfermería se están dedicando a labores de trabajo social, rompiendo el equilibrio de los Equipos de Trabajo, duplicando actuaciones, creando falsas expectativas a los usuarios, desinformándoles y mandándoles a la deriva y, en definitiva, interviniendo en ámbitos de la atención sanitaria en la que no han sido ni formados, ni capacitados, ni habilitados legalmente para hacerlo.

El SAS, con una absoluta falta de respeto para con el trabajo diario y cotidiano de la verdadera enfermería de cuidados, la de familia, la de siempre, califica a la nueva Gestora de Casos como "el eslabón entre el Centro de Salud y la familia" y, sin embargo, dado que se dedica a realizar valoraciones, repartir material de ortopedia, pasar test, patrones funcionales, talleres, coordinaciones, Nic, Noc y Gordon, visitas a domicilio y a formarse en funciones y competencias de Trabajo Social; las verdaderas enfermeras se ven obligadas a dejar a cargo de las familias parte del cuidado de sus pacientes dependientes, con una "delegación" de funciones que, en no pocas ocasiones rayan, sino sobrepasan, la legalidad. No les queda más remedio. Los "refuerzos" previstos están ejerciendo de "aprendices" de Trabajadores Sociales, de enlaces, de gestoras. Y pese a esta manifiesta utilización política de la Gestora de Casos para intentar captar el voto de las familias de los enfermos dependientes (hace años se utilizaba el paro para garantizarlo), intentando venderles como un novedoso modelo de gestión sanitaria lo que ya se venía haciendo por otros profesionales (enfermeros de familia y trabajadores sociales); pese a lo "peculiar" de su proceso de selección; sus complementos retributivos desconocidos y nunca publicados; sus interminables procesos de formación y coordinación, su campaña de imagen y su absoluta "lealtad" para con el SAS (no pocos han conseguido de esta forma una estabilidad laboral y de residencia al margen de una oposición). Pese a todo ello, jamás se ha visto u oído a sindicato de enfermería alguno, ponerle pega a la contratación de esta nueva figura profesional en lugar del previsto refuerzo de enfermeros de familia. Al fin y al cabo, son 300 plazas más de enfermeros, sean de enlace, gestores de casos o de "escaparate" y alguna que otra afiliación cae. Por eso no es de extrañar el elocuente "grito de guerra" de algún sindicato, en algún hospital sevillano, en la noche de las elecciones sindicales, tras conocer sus resultados: "la próxima Consejera va a ser una enfermera". Pero visto lo visto y el "poderío" de alguna de estas profesionales en el ámbito del SAS y en el de los cuidados, hay quien ya apuesta por otra letra más acorde con la evidencia: "La próxima Consejera ya es una enfermera". Seguimos trabajando...

Éxito de la convocatoria de la Asamblea Informativa

Comisión de Salud. CONSEJO GENERAL

El pasado sábado día 10 de noviembre tuvo lugar en Granada la Asamblea Informativa que, convocada por el Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social, a través de su Comisión de Salud, consiguió reunir en Granada a Trabajadores Sociales Sanitarios de todas y cada una de las provincias andaluzas -algo que, hasta la fecha, jamás se había conseguido- y a algunas compañeras de Menores y Servicios Sociales.

Se recogieron un total de 57 fichas individuales de asistencia de trabajadores sociales Sanitarios, algunos de cuyos firmantes acudían a esta Asamblea en representación de todo un Hospital, Distrito, Área o incluso representando a los colegiados de toda una Provincia, así como a nivel particular, por lo que la representación real del colectivo de Trabajadores Sociales Sanitarios se acercó al 50% de sus profesionales, es decir, unos 250 de los 500 existentes. Además de estos profesionales participaron los representantes de las siguientes instituciones:

- Vicepresidente del Consejo General de Colegios de Trabajo Social.
- Presidenta del Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social.
- Presidenta Andaluza de la Asociación Nacional de Trabajo Social y Salud.
- Presidenta de la Asociación Canaria de Trabajadores Sociales Sanitario.
- Coordinador de la Comisión de Salud del Consejo Andaluz.
- Miembros de la Comisión de Salud (8 provincias).
- Representantes de los Colegios de Cádiz, Huelva y Granada.
- Representantes de CC.OO de Andalucía y Canarias.
- Representante Autonómico de Sanidad de CSI-CSIF.
- Representante Provincial de UGT.

Se han recogido por escrito todas las sugerencias presentadas en la propia ficha de asistencia y se ha levantado acta de todas las intervenciones, así como de las propuestas presentadas en la propia Asamblea. Con todo este material (y del que ya nos está llegando vía Internet tras la Asamblea), vamos a confeccionar unas conclusiones y marcar unas líneas de actuación a tenor de lo visto y oído en la Asamblea, a la espera de la respuesta de la Administración a nuestras propuestas o reivindicaciones. Como resumen muy preliminar, deciros que la reivindicación de 1 Trabajador Social, como mínimo, por Unidad de Gestión Clínica/EBAP, Equipo o Centro de Salud, sigue siendo irrenunciable; que ya se ha invitado al foro de AP a la Asociación de Trabajo Social y que la figura de Coordinador/a de Trabajo Social se hace imprescindible.

Ahora le toca posicionarse de forma efectiva a la Administración y a los Sindicatos y que los profesionales se unan a esta movilización también de forma efectiva, exigiendo a sus organizaciones sindicales respuestas claras, reales y efectivas a nuestra situación. Es el momento de unirse a esta "aventura". Cada cuál a través del sindicato, colegio o asociación que prefiera pero, en todos los casos, de forma conjunta y coordinada. No podemos permitirnos otra cosa. Tú también puedes ayudar. Seguimos trabajando... Comisión de Salud.

Propuestas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria

Comisión de Salud. CONSEJO ANDALUZ

En la reunión mantenida con la Dirección General de Asistencia Sanitaria a la que asiste Mariano Sánchez, como coordinador del grupo de Salud, y Ana Maria Rey, como presidenta del Consejo Andaluz, se nos pide que elaboremos un escrito con las reivindicaciones que fueron objeto de dicha reunión, el cual damos a conocer a continuación:

1. Sugerimos reflejar en la Carta y en la Cartera de Servicios del SAS, como una Prestación Básica e Inicial del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el término "Trabajo Social", tal y como aparece en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, para la Atención Primaria.

2. Es necesario dotar cada EBAP/UGC con un trabajador social a tiempo completo. Sería oportuno además, valorar las necesidades reales de algunos Centros (ZZ.NN.TT.SS, riesgo social, emigración, infraviviendas, barrios marginales, exclusión social, etc), barajando la posibilidad de ampliar esta dotación de Trabajadores Sociales en algunos de ellos, incluidos los Hospitales.

3. Es imprescindible vincular de forma exclusiva el término valoración social y/o socio familiar al trabajador social, debiéndose utilizar otro para las valoraciones realizadas por médicos, enfermeras de familia y/o cualquier otro profesional del ámbito de la Salud.

4. Es muy recomendable crear el puesto de coordinador/a de trabajo social por Distrito o Área Sanitaria.

5. Entendemos que es fundamental a corto plazo elaborar el mapa de competencias de los Trabajadores Sociales Sanitarios.

6. Sería muy adecuado incluir al Consejo Andaluz en el "Pacto andaluz por el desarrollo de estrategias para la Atención Primaria del siglo XXI", a fin de que el ámbito social esté presente, en el desarrollo de estrategias de atención a la salud en Andalucía. Creemos necesario tener a nuestro Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social como Entidad competente para cualquier consulta de carácter técnico profesional que la administración sanitaria publica andaluza necesite realizar. Consideramos que dicha colaboración añadirá valor y rigurosidad científica facilitando la aplicación profesional de las propuestas.

7. Es necesario modificar el texto del Proceso para pacientes pluripatológicos, incluyendo de forma explícita al Trabajador Social en los apartados de valoración integral, asistencia domiciliaria y atención a la persona cuidadora, como bien decía el Director General de Calidad: "si tenemos al Trabajo Social en salud, no parece razonable que no lo ofertemos". Sería aconsejable la revisión, en general, de todos los procesos que contienen importante implicación sociosanitaria, proponiendo un informe con la mejora o no del tratamiento de los aspectos sociales encontrados.

8. Eliminar de cualquier documento existente las derivaciones del tipo "contactará con la Enfermera Comunitaria de Enlace, y/o Trabajador Social". Las derivaciones deberán ser específicas para cada profesional, atendiendo a la necesidad de cuidados o de atención social, evitaremos confusiones.

9. Es muy conveniente hacer cumplir las directrices de la propia Dirección General de Asistencia Sanitaria, que indican que el profesional de referencia para la coordinación socio-comunitaria, es el Trabajador Social y no la Enfermera de Enlace, con el cese cautelar de todas las actividades de las ECEs que supongan una injerencia en las funciones legalmente asignadas a los Trabajadores Sociales.

10. Solicitamos abonar el complemento del 20% de las TAES, a los Trabajadores Sociales que presten sus servicios en alguna de las zonas necesitadas de transformación social, con los atrasos correspondientes y revisar el valor de dicha asignación, en relación con el aplicado al resto de miembros del EBAP.

LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: SUPUESTOS PRÁCTICOS I

de Francisco García Fernández

Puntos de venta:

En Málaga Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1º C. 29005
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31. E-mail: malaga@cgtrabajosocial.es
En Granada Librería Textos Babel. C/ San Juan de Dios, 20. Tel.: 958 20 26 62
C/ Emperatriz Eugenia, 6. Tel.: 958 29 05 37
Resto de España Librería Proteo. C/ Puerta de Buenaventura, 3. 29008 MÁLAGA. Tel.: 952 21 94 07

Edita:
Colegio Oficial de Diplomados en trabajo Social de Málaga
Colección Documentos de Trabajo Social

Ya a la venta la 4ª Edición

» al habla con...

Alejandra Orta Ruiz

Presidenta del Colegio de Huelva

Alejandra Orta Ruiz es Presidenta del CODTS de Huelva desde el 25 de abril de 2007, tras los primeros meses de trabajo nos habla sobre su visión del Colegio Profesional, destacando la importancia de éste en Trabajo Social.

¿Qué fue lo que le llevó a vincularse a la estructura colegial, a presentarse a las elecciones al cargo que actualmente ostenta?

Ha pasado mucho tiempo desde que, finalizando los estudios de Trabajo Social junto a otros compañer@s, se nos ocurrió la idea de aportar un trabajo voluntario en el Colegio Profesional, con la idea de mejorar y poner en alza nuestra disciplina dentro del conjunto de profesiones que trabajan en la realidad social. Sin embargo, y por diversos motivos, no es hasta hace unos meses, y gracias a la anterior Presidenta, Mercedes Pérez Lozano, cuando se dan las condiciones idóneas para emprender el reto anteriormente citado. También ha influido decisivamente la implicación que desde el primer momento han mostrado mis compañeros de candidatura.

¿Qué ventajas tiene pertenecer al Colegio de Diplomados en Trabajo Social?

La gran ventaja que ofrecemos es la posibilidad de fortalecer nuestro Colegio Oficial, cuanto mayor sea el numero de colegiados mayor representación podrá ostentar y hacer valer la fortaleza del mismo, además de disponer de más recursos. No obstante de forma directa implica algunas de las siguientes ventajas:

- Asesoramiento jurídico y/o laboral.
- Revista bimestral TSDifusion mediante envío postal al domicilio de cada colegiado/a.
- Comunicación o carta informativa con las acciones colegiales previstas (cursos, eventos e información relevante para los colegiados/as y la profesión).
- Formar y participar en las diferentes comisiones.
- Participación en eventos y actividades organizadas por el Colegio.
- Presentación de artículos y colaboraciones en cursos, seminarios y revistas especializadas.
- Acceso a la biblioteca especializada.
- Acceso al aula de informática.

Como Presidenta del Colegio, ¿cuáles son los principales objetivos que se plantea?

En estos momentos, procuramos dos líneas principales de trabajo, además de los objetivos y fines de cualquier Colegio Profesional. En primer lugar, la puesta en marcha de una campaña de "visibilidad" de la profesión y presentar ante las distintas instituciones y entidades públicas y privadas, nuestro trabajo y nuestro cometido. Por otro lado, y también de gran importancia, nos proponemos atraer al mayor número de trabajadores/as sociales, para que con sus ideas y proyectos vaya creciendo el papel del colegio.

¿Qué papel considera que deben jugar los Colegios Profesionales y más concretamente, cuál cree que es la finalidad del Colegio de Diplomados en Trabajo Social en la sociedad actual?

Los colegios profesionales desempeñan un papel central en la protección del interés público, tal y como recoge la legislación correspondiente de colegios profesionales, cumple una importante función social, como es servir de garantía frente a la sociedad en el correcto ejercicio profesional. Ya que en él mismo se ven comprometidos valores y derechos fundamentales de los ciudadanos. Los objetivos esenciales del Colegio son la ordenación del ejercicio de la profesión, su representación exclusiva, así como la defensa y promoción de los intereses profesionales de los colegiados/as y la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológico en la actuación profesional.

Ponga aquí su publicidad

Llegamos a: asociaciones, servicios sociales, ayuntamientos, diputaciones, consejerías, centros de trabajo, colegiados/as.

Almería · Cádiz · Córdoba · Granada · Jaén · Huelva · Málaga · Sevilla

Para anunciarse en la revista, contacte con el Colegio en Málaga: C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31. e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Desde el punto de vista del propio trabajador social, ¿cuáles cree usted que son los retos que le plantea el futuro inmediato y de qué modo puede enfrentarse a ellos? y, en este sentido, ¿cómo puede ayudarle la organización colegial?

Un reto es hacernos con una identidad profesional fuerte y que lidere en diferentes escenarios de lo social, tomar conciencia de nuestro trabajo y no retirar la mirada de nuestras oportunidades para hacernos diferentes, necesarios y creer en lo que hacemos cada día. Para ello debemos contagiarnos de las inquietudes del quehacer diario, seguir formándonos y participar en los acontecimientos que la realidad social nos ofrece. El colegio profesional entre sus servicios y prestaciones para los colegiados ofrece un lugar de encuentro para el debate y diferentes propuestas formativas para completar la experiencia profesional. Y abierto a las demandas de los colegiados. Porque existen otros roles y otras posibilidades de Trabajo profesional y distintas posibilidades y técnicas de intervención, así como de campos de trabajo que requieren nuevas habilidades y conocimientos.

Desde el Colegio Profesional, la formación debe estar comprometida con los alumnos que finalizan sus estudios y que tengan la posibilidad de proyectarse como trabajadores sociales capaces de potenciar verdaderos procesos de cambio social. Y fomentar que desde ellos exista un mayor compromiso entre colegas para desarrollar y crecer como trabajadores sociales

¿Cómo ve usted el futuro del Trabajo Social?

La profesión de Trabajo Social tiene ahora más sentido que nunca porque nos toca ser un poco los vigías de los derechos sociales, ya que ser una profesión que abarca a todos los sectores se convierte en una ventaja porque siempre tendrá sentido una profesión que pueda intervenir en la realidad desde diferentes áreas y sin despreciar por ello el trabajo de otras disciplinas. Además de ejercer nuestro rol profesional es importante no perder nuestra perspectiva en la intervención ya que podríamos caer en atenciones burocratizadas ante el carácter inmediato de las atenciones directas y otras causas como la descoordinación. Son muchos los debates abiertos sobre nuestra identidad que nos perturban el quehacer profesional, pero que a la vez dotan de contenido nuestra tarea permanente de reivindicaciones y derechos.

Daniel Rengel Morales.
Trabajador Social
Redacción TSDifusión-Huelva

Alejandra Orta, Presidenta del Colegio de Huelva.

TEMARIO OPOSICIONES DE TRABAJADORES SOCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Solicítalo en el CODTS de Málaga o a través de tu propio Colegio

Más información: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social. Tel. 952 22 71 60.

10 años de Guía de Recursos de Servicios Sociales en la provincia de Córdoba

La Delegación para la Igualdad y Bienestar Social ha presentado la edición 2007 de la Guía de Recursos de Servicios Sociales de Córdoba, denominada "Los recursos sociales de Córdoba. Instrumentos para la Intervención", como candidata a los premios de administración Electrónica, al cumplir diez años del inicio de ésta buena práctica.

Por Carmen Amparo Fernández Gamito · Juan Serrano García · Javier Moya Huertos · José Manuel Anguita Ruiz

Servicio de Inspección de Servicios Sociales en Córdoba

Origen de la guía

Fue en el año 1997, cuando la Consejería, en el ámbito de su competencia de "Ordenación de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía", dictó instrucciones a las Delegaciones para la realización de un estudio sobre los centros de servicios sociales existentes en cada provincia con la intención de elaborar un Mapa de Recursos Sociales de Andalucía. Ello dio lugar a la confección de la primera Guía en la provincia concebida como un directorio de centros clasificados por tipología, lo que unido a la percepción de la existencia de una necesidad de información por parte de la población demandante de servicios sociales y de los profesionales de los recursos existentes en la provincia, ha llevado al compromiso de la Delegación Provincial en favorecer la continua actualización de los datos contenidos en la misma, y la progresiva mejora y ampliación de sus contenidos, año tras año.

Una de las funciones encomendadas a la Inspección de Servicios Sociales es la de verificar el cumplimiento de la normativa sobre los requisitos mínimos materiales y funcionales que han de reunir los Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ejercicio de esta función conlleva el que este Servicio tenga una visión, a la vez cercana y global de la realidad de los servicios sociales en la provincia, así como de las necesidades de los profesionales y usuarios de los centros como consecuencia de la presencia continua de los inspectores en el territorio. Este hecho ha posibilitado la detección de nuevas necesidades, motivando que esta herramienta, que comenzó como un simple directorio de centros, haya sido ampliada en su contenido para ofrecer una mejor respuesta a las mismas, con la incorporación de instrumentos dirigidos a mejorar la calidad de la atención de los usuarios de los centros de servicios sociales de la provincia de Córdoba.

Este trabajo se ha convertido en una referencia para las administraciones con competencia en el ámbito de los servicios sociales (Diputación y Ayuntamientos), entidades sin ánimo de lucro, iniciativas privadas, etc,, que demandan información real y exacta sobre los recursos de nuestra provincia. Por ello, se remite con carácter anual esta compilación de información a todos ellos.

Para el desarrollo de esta experiencia se ha tenido en cuenta a todos los sectores de nuestra sociedad, más concretamente:

- La necesidad de información de la población demandante de servicios sociales (usuarios y familiares). Para dar respuesta a esta necesidad se ha facilitado el acceso a los recursos clasificándolos por el sector de población al que atiende, tipología y localidad. Además se ha ido incorporado la información sobre los trámites a seguir para la solicitud de plazas en centros, ayudas públicas, creación de centros, etc.
- La demanda de instrumentos para la mejora de la intervención de los responsables y profesionales de los distintos sistemas de protección social. Se han incorporado herramientas para el cálculo de ratio de personal exigido en la normativa para los centros, modelos de documentos (contratos, reglamento de régimen interior, proyecto de atención individualizada, guía programación de actividades, escalas de valoración, etc.), distintas publicaciones realizadas por las Consejería, etc.

• Por último, y no menos importante, la necesidad de los profesionales de los distintos Servicios de la Delegación Provincial de tener un acceso rápido, eficaz y eficiente a todos los recursos existentes en la provincia.

Objetivos

Los objetivos de esta práctica se han basado en dar respuesta a la demanda de la Administración, de los profesionales y de los ciudadanos y ciudadanas, en tener un directorio actualizado de los centros de servicios sociales según su tipología, así como en las necesidades observadas en las distintas actuaciones inspectoras que han justificado la necesidad de la implementación de esta herramienta.

Con esta guía se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Posibilitar un rápido y fácil acceso a una información veraz y actualizada sobre los recursos de servicios sociales en la provincia de Córdoba a entidades públicas y privadas, y a la población en general.
- Servir como instrumento de apoyo, asesoramiento y formación a los profesionales que atienden a los usuarios de servicios sociales.

Qué podemos encontrar en esta herramienta

Esta herramienta, realizada en formato html y presentado en un dvd-rom, está dividida en cinco grandes bloques: centros, entidades, enlaces, normativa y documentos de interés. Cada apartado contiene lo siguiente:

- CENTROS: esta página permite el acceso a los recursos sociales de la provincia, ordenados según la tipología de centro y el sector de población que atiende. Así mismo, se facilitan documentos y herramientas de interés para profesionales de estos centros, como son las escalas de valoración o el cálculo de la ratio de personal. De igual forma, se indica el procedimiento establecido y la documentación necesaria para la creación de un centro de servicios sociales.

- ENTIDADES: en este apartado se accede a las entidades, asociaciones, fundaciones, federaciones, etc., agrupadas por áreas o colectivos que prestan los Servicios Sociales en la provincia de Córdoba. Así mismo, se accede a entidades oficiales como las Unidades de Trabajo Social y los Ayuntamientos de la provincia.

- ENLACES: se facilitan más de 200 enlaces de interés agrupados por áreas que permiten acceder de forma fácil y rápida a información clave en la red.

- NORMATIVA: aquí se concentra la normativa de Servicios Sociales ordenada de forma cronológica, por rango normativo y por sector de población al que se dirige (personas mayores, personas con discapacidad, infancia, etc.). Así mismo, se expone la normativa que resulta exigible para la creación de un centro de servicios sociales.

- DOCUMENTOS DE INTERÉS: desde esta zona se accede a documentos de interés para profesionales como son planes, guías, publicaciones y documentos agrupados por colectivos o áreas de intervención de servicios sociales.

Así mismo, contiene tres publicaciones realizadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y por la Inspección de Servicios Sociales de Córdoba, en formato página web. Estas publicaciones son:

- Exigencias normativas sobre residencias de mayores: una aproximación a la regulación autonómica en la materia.
- La atención residencial a las personas mayores en Córdoba.
- Mayores ¡Siempre Activos!

Por último, esta guía contiene los datos de contacto de las distintas dependencias y departamentos de la Delegación Provincial, así como de los organismos autónomos que dependen de ella.

Volviendo al contenido principal de esta herramienta, y estudiando cada apartado de forma más detallada, debe hacerse constar que cada uno de ellos, contiene la siguiente información:

Centros

Este apartado está dividido en cinco subapartados que contienen todos los centros de servicios sociales de la provincia, zonas de trabajo social, herramientas de interés para los/as profesionales y los pasos a seguir para la creación de un centro de servicios sociales.

- Guía de recursos: Aquí se contienen todos los recursos sociales de nuestra provincia divididos por sectores sociales (personas mayores, personas con discapacidad, atención socioeducativa, bienestar social, drogodependencias y otros sectores). Así mismo, cada sector contiene los distintos tipos de centros que contempla la normativa. Se podrá acceder a los datos de un centro con-

creto, datos que contienen nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y capacidad del mismo. De igual modo se podrán imprimir los listados de los distintos tipos de centros o de todos los centros de una localidad concreta.

- Herramientas: Este subapartado contiene distintas herramientas dirigidas a los/as profesionales de los centros, que les ayudarán a mejorar la práctica asistencial. Estas herramientas son las distintas escalas de valoración que se utilizan para valorar el grado de autonomía de una persona, documentos para el trabajo diario con los usuarios de los centros (plan de atención individualizada, guía para la elaboración del plan de actividades, modelos de contratos, etc.) y documentos para el cálculo de la ratio de personal necesaria (documentos excel).

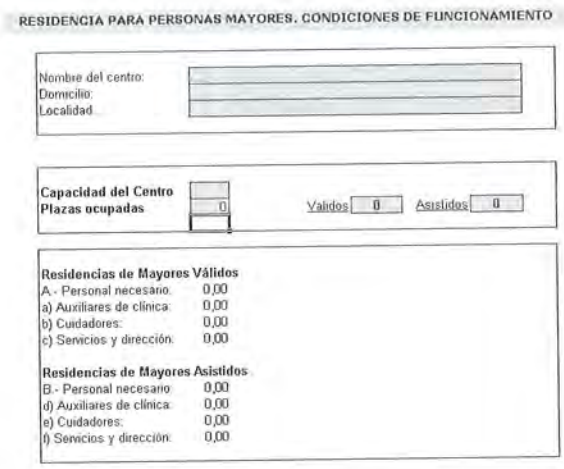

RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Nombre del centro:
Domicilio:
Localidad:

Capacidad del Centro
Plazas ocupadas 0 Válidos 0 Asistidos 0

Residencias de Mayores Válidos
A.- Personal necesario: 0,00
a) Auxiliares de clínica: 0,00
b) Cuidadores: 0,00
c) Servicios y dirección: 0,00

Residencias de Mayores Asistidos
B.- Personal necesario: 0,00
d) Auxiliares de clínica: 0,00
e) Cuidadores: 0,00
f) Servicios y dirección: 0,00

- Personal: El apartado contiene los distintos convenios colectivos vigentes en nuestro país que resultan de aplicación en la legislación española al personal de centros de servicios sociales, así como distintos enlaces de internet a los colegios profesionales de las categorías de personal susceptibles de contratación en centros.

- Zonas de trabajo social: Contiene las distintas zonas de trabajo social que se divide nuestra provincia, distinguiendo entre las zonas de trabajo social dependientes de la Diputación de Córdoba, de las poblaciones de más de 20.000 habitantes y de Córdoba capital.

- Autorización de centros: este apartado contiene el procedimiento para la autorización de un centro de servicios sociales, aportado la documentación necesaria para su solicitud, modelos de documentos así como un esquema del procedimiento.

Entidades

Aquí se encuentran todas las entidades de carácter social que tienen su sede en la provincia de Córdoba. Están clasificadas por sectores de igual forma que los centros (personas mayores, personas con discapacidad, etc.). Así mismo, se incorpora un apartado de organismos oficiales donde los/as ciudadanos/as podrán encontrar las direcciones y teléfonos de las distintas entidades públicas que operan en el campo de lo social (Ayuntamientos, Diputación, etc.).

Enlaces

En este apartado se podrán encontrar más de 200 enlaces relacionados con los servicios sociales, desde páginas web de las administraciones públicas hasta páginas de entidades privadas. Todos los enlaces están organizados por sectores (personas mayores, personas con discapacidad, mujer, infancia, juventud, etc.).

Normativa

Como se ha comentado al principio de la descripción, este apartado contiene toda la normativa relativa a los servicios sociales así como alguna de carácter general que puede ser de interés para los ciudadanos/as, como puede ser la normativa reguladora de las sugerencias y reclamaciones o el procedimiento administrativo. Toda la normativa está dividida en distintos apartados, coincidiendo con los distintos sectores que han ido apareciendo en todos los apartados anteriores de la Guía, así como clasificada por rango normativo o distinguiendo la normativa referida a la estructura de la Consejería para la Igualdad o Bienestar Social, etc.

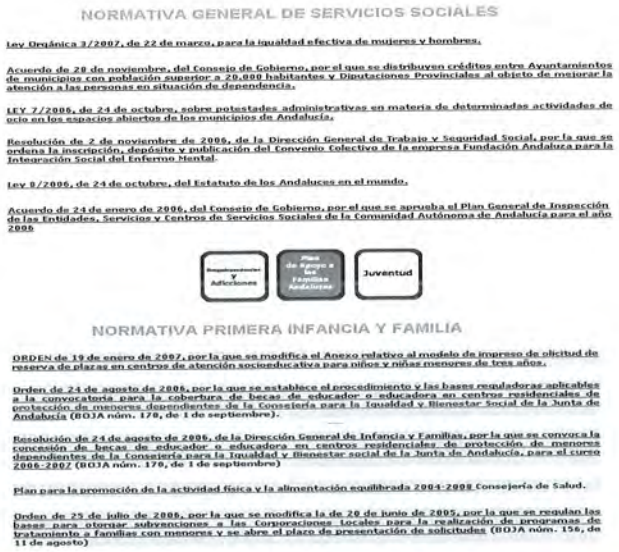

NORMATIVA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Acuerdo de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.

LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo.

Acuerdo de 24 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006

Juventud

NORMATIVA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifica el Anexo relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

Orden de 24 de agosto de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 178, de 1 de septiembre).

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la concesión de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía, para el curso 2006-2007 (BOJA núm. 170, de 1 de septiembre)

Plan para la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada 2004-2008 Consejería de Salud.

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se modifica la de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOJA núm. 156, de 11 de agosto)

Documentos de interés

Son documentos de distintas Administraciones Públicas y entidades, tanto públicas como privadas, en formado pdf destinados a los/as profesionales de los centros de servicios sociales para mejorar la práctica asistencial a sus usuarios.

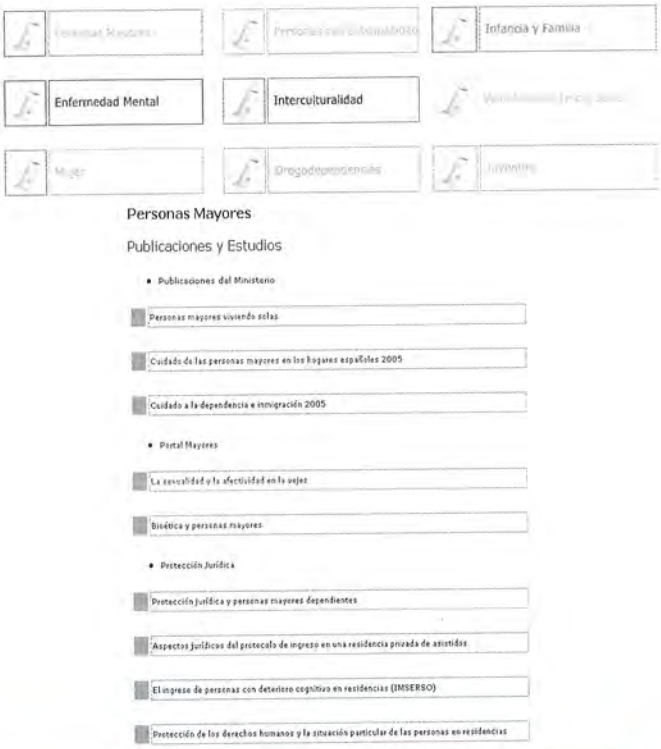

Infancia y Familia

Enfermedad Mental

Interculturalidad

Personas Mayores

Publicaciones y Estudios

- Publicaciones del Ministerio

Personas mayores viviendo solas

Cuidado de las personas mayores en los hogares españoles 2005

Cuidado a la dependencia e inmigración 2005

- Portal Mayores

La sexualidad y la afectividad en la vejez

Bioética y personas mayores

- Protección Jurídica

Protección jurídica y personas mayores dependientes

Aspectos jurídicos del protocolo de ingreso en una residencia privada de asistidos

El ingreso de personas con deterioro cognitivo en residencias (IMSERSO)

Protección de los derechos humanos y la situación particular de las personas en residencias

Si desea disponer de este documento puede solicitarlo al correo electrónico inssco.cas@juntadeandalucia.es o bien en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba

DTS Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

Interesados /as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....

Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....

E-mail .....

- Colegiados/as Málaga: 12,62 euros/anuales
- Colegiados/as resto de España: 16,83 euros/anuales
- Otras suscripciones: 19,23 euros/anuales
- Números sueltos: 7,21 euros
- Año completo de números atrasados: 16,83 euros

Forma de pago

☐ INGRESO EN CUENTA (BBV-A) · Nº de cuenta: 0182 5918 46 0011502734
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....

..... Localidad: .....

Titular de la cuenta: ..... Número de ..../..../..../.....
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'Documentos de Trabajo Social'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

curriculum de los autores

José Manuel Anguita Ruiz

TÍTULOS ACADÉMICOS:
- Diplomado en Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Granada, 1986-89.
- Diplomado en Interpretación de Signos.
- Curso de Experto Universitario en inserción sociolaboral, minorías y territorio.
- Master Universitario en inserción sociolaboral, minorias y territorio.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:
- Educador de Calle en el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío (Granada), 13/02 a 9/07/1990.
- Trabajador Social en la Zona de Trabajo Social de Albuñol (Granada), 9/07/1990-31/01/1991.
- Coordinador del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama- Huetor Tajar- Montefrío (Granada), 01/02/1991-28/10/1992.
- Como funcionario de la Junta de Andalucía ha desempeñado distintas funciones como trabajador social (Mayores, Protección de Menores, Juventud, Inclusión Social,..), 29/10/1992-17/08/2003.
- Inspector de Servicios Sociales, 18/08/2003 hasta la actualidad.

Carmen Amparo Fernández Gamito

TÍTULOS ACADÉMICOS:
- Diplomado en Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, 1996-999.
- Experto Universitario en Inserción Sociolaboral, Minorías y Territorio, título propio de la Universidad de Granada, 2004.
- Máster Universitario en Dirección de Centros Sociales de Personas Mayores, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, homologado por el IAPP, 2005.
- Especialista Universitario en Atención y Asistencia a Personas Mayores, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, homologado por el IAPP, 2005.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:
- Funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, Técnico de grado medio. Diplomado en Trabajo Social.
- Trabajadora Social adscrita al Servicio de Bienestar Social de la Delegación de Asuntos Sociales de Córdoba, desempeñando funciones en el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad social en Andalucía, 21/03/2001-2004.
- Trabajadora Social adscrita al Servicio de Inspección de centros de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, desempeñando las funciones como Asesora Técnica en condiciones funcionales exigidas a los centros de servicios sociales para su funcionamiento, enero 2004-28 diciembre 2006.
- Inspectora de Servicios Sociales adscrita al Servicio de Inspección de centros de la Delegación para la Igualdad y Bienestar social en Córdoba, 29 diciembre 2006 hasta la actualidad.

Juan Serrano García

TÍTULOS ACADÉMICOS:
- Bachiller Superior realizado en el Instituto de Secundaria "Averroes" de Córdoba.
- Técnico Especialista en Laboratorio (FPII), cursado en el Instituto de Secundaria Fuensanta de Córdoba.
- Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Rama Comercial.
- Curso de Diseño de Página Web, realizado en Deusto Formación.
- Cursos avanzados del Paquete Microsoft Office.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:
- Funcionario de la Junta de Andalucía desde el 5 de enero de 1996. Desde mayo de 1997 presta sus servicios en la Delegación Provincial de Servicios Sociales.

Javier Moya Huertos

TÍTULOS ACADÉMICOS:
- Licenciado en Derecho por la Universidad de Córdoba.
- Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Especialidad: Administración General.
- Master en Administración Pública por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:
- Jefe de Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, en Córdoba, 2/11/1992-1/7/1997.
- Inspector Coordinador de Servicios Sociales en la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, 2/7/1997-hasta la actualidad.

De izquierda a derecha, Carmen A. Fernández Gamito, José M. Anguita Ruiz, Juan Serrano García y Javier Moya Huertos.

DENOMINACIÓN	Editado por	COAUTORES	ISBN/nº registro
Recursos Sociales de la provincia de Córdoba y normativa de aplicación. Guía 2006	Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía	Moya Huertos, Javier Fernández Gamito, Carmen Amparo Serrano García, Juan Anguita Ruiz, José Manuel	
Recursos Sociales de la provincia de Córdoba y normativa de aplicación. Guía 2005	Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía	Moya Huertos, Javier Fernández Gamito, Carmen Amparo Serrano García, Juan Anguita Ruiz, José Manuel	689-1221-2 05/17161
Mayores Siempre Activos	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Junta de Andalucía	Moya Huertos, Javier Fernández Gamito, Carmen Amparo Serrano García, Juan Anguita Ruiz, José Manuel	
Exigencias normativas sobre Residencias de M: Una aproximación a la regulación autonómica en la materia. Actualización 2004	Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía	Moya Huertos, Javier Fernández Gamito, Carmen Amparo Serrano García, Juan Anguita Ruiz, José Manuel	689-1204-2 05/16672
La atención residencial a las personas mayores en Córdoba 2006	Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía	Moya Huertos, Javier Fernández Gamito, Carmen Amparo Serrano García, Juan Anguita Ruiz, José Manuel	

Arriba se muestra nuestra participación en la elaboración/redacción de las publicaciones a las que se hace referencia.

LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

EN MEDIO AÑO DE ANDADURA DE LA LEY YA EMPIEZAN A SURGIR LAS PRIMERAS DUDAS, LAS AVALANCHAS DE SOLICITUDES, LOS PROBLEMAS DE MEDIOS, ETC. PARA AQUELLOS PROFESIONALES QUE ESTÁN TRABAJANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DEPENDENCIA NACE ESTA SECCIÓN. ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN QUE VAYA SALIENDO, IREMOS INCORPORANDO OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS Y LAS VISIONES DE PROFESIONALES, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CONSEJO GENERAL DE TS. POR ELLO, SI TIENES ALGUNA CUESTIÓN DE INTERÉS SOBRE EL TEMA ENVÍANOS UN CORREO A: TSDIFUSION@TRABAJOSOCIALMALGA.ORG.

SANDRA GUTIÉRREZ SOLER

ENTREVISTA CON JOSÉ MANUEL RAMÍREZ NAVARRO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA

No es fácil presentar a **José Manuel Ramírez Navarro**, ha hecho tantas cosas en su carrera profesional que enumerarlas todas sin dejar nada en el tintero resulta complicado. Es Trabajador Social, Master en Gerencia de Servicios Sociales por la Universidad Complutense de Madrid, Presidente de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España. Ha sido vocal de la Junta de Gobierno del Consejo General de Trabajadores Sociales, asesor Técnico del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, Consultor de organizaciones. Autor de artículos y diversas publicaciones sobre Servicios Sociales. Fue profesor Asociado de Trabajo Social de la Universidad de Málaga, en la actualidad es Director Técnico del O.A.L. Marbella Solidaria.

Ramírez es una de las personas que mejor conoce la Ley de Dependencia, puesto que empezó a trabajar el ella desde sus inicios, cuando se gestó el **Libro Blanco de la Depend**encia, y después colaboró con aportaciones a la Ley desde la Asociación de la que es presidente. Su empeño en divulgar la Ley entre los compañeros y compañeras se ha puesto de manifiesto con la edición de los ya famosos **"libros de las moscas"**, una trilogía promovida y editada por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales y que Ramírez fue presentando y distribuyendo de manera gratuita por todos los Colegios de Andalucia.

A punto de cerrarse el primer año de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, hemos querido recoger en esta sección las impresiones de este compañero de tan dilatada experiencia, y que respecto a la dependencia, puede ser uno de los profesionales que más luz nos puede arrojar sobre cómo, a su entender, se van desarrollando las cosas

¿Podría hacernos una valoración de cómo cree que ha favorecido esta Ley a nuestra profesión y la consolidación de los servicios sociales en general? ¿Cree que con esta ley se instaura el IV pilar del Estado de Bienestar?

Somos los trabajadores sociales quienes hemos construido, a lo largo de estos 25 años los nuevos conceptos y servicios a partir de las prácticas benéficas y asistenciales heredadas. Y quienes hemos puesto en marcha la red municipal de Servicios Sociales Comunitarios, la red de servicios públicos más extendida en todo el territorio y más próxima al entorno en el que se desarrolla la vida cotidiana de todos los ciudadanos.

La actual generación de trabajadores sociales hemos tenido la oportunidad de participar en la configuración de un Sistema Público de Protección Social, el IV Pilar del Bienestar, los Servicios Sociales, uno de cuyos cometidos más importantes es responder a las necesidades de las personas que se encuentran en situaciones de dependencia, apoyando a estas personas y a sus familias y gestionando recursos para favorecer su autonomía para la convivencia y su participación social.

Una experiencia que puede resultar imprescindible a la hora de acometer este nuevo impulso a los derechos sociales que se propone lograr con la nueva Ley.

Estamos, en definitiva, ante una Ley que establece, un espacio de derechos subjetivos en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, dejando claro que, a pesar de definir un Sistema específico para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, este Sistema debe gestionarse en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales definido en cada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias exclusivas en esta materia, y en cuyo desarrollo tienen un papel protagonista las entidades locales, muy particularmente en el nivel primario de atención.

En definitiva, esta Ley es la carta de normalidad para los Servicios Sociales. Es, en consecuencia, la oportunidad para que los nuevos servicios sociales superen definitivamente su vinculación exclusiva a la pobreza y a la marginación, consecuencia de la arraigada tradición benéfica y asistencial de la que han sido herederos. Una consolidación de los Servicios Sociales como un auténtico Sistema Público de protección por supuesto, que no se caiga en la tentación fácil de convertir el Programa Individual de Atención en un simple formulario estandarizado, donde la complejidad de la vida de cada persona y de cada entorno se resuelva con unas simples cruces en determinadas casillas.

En el artículo 4 del Decreto andaluz se determina la competencia del inicio y elaboración de propuesta del PIA a los Servicios Sociales Comunitarios, esto indica que habrá que reforzar las estructuras con técnicos que desarrollen estas funciones.

En cuanto al modelo de informe social y PIA propuesto en Andalucía podría decir algunas cosas que lo mejorasen, por ejemplo el poner plazo de revisión, pero con la última línea de los soportes documentales –Nombre y apellidos de la Trabajador/a Social- me es suficiente para defender los modelos.

¿Cómo cree que se está llevando a cabo el desarrollo de la Ley en el Medio Rural, será motor de cambio en la sociedad?

Lo "Rural" no es lo urbano en pequeño, uno de cada cinco habitantes de los medios rurales se encuentra en situación de dependencia, hay que hacer un esfuerzo de imaginación y creatividad para dar respuesta a los muchos medios rurales, tenemos la experiencia de gestionar servicios descentralizados en el territorio. Podemos exhibir aciertos y fracasos, iniciativas prometedoras y vías muertas. Ya sabemos que queda de aquellas ideas -¿utópicas?)- con las que nos lanzamos a implantar Servicios Sociales de Base, UTS... Con todas las dificultades, carencia de recursos e incomprensiones y, a pesar de los agoreros, ¡aquí estamos!

¿Cómo está afectando la aplicación de la Ley, en su opinión, al normal funcionamiento de los servicios sociales comunitarios?

Los Servicios Sociales Comunitarios deberán en los próximos años, además de reforzar el número de sus estructuras y unidades básicas, plantearse nuevos retos dotacionales y organizativos, que deben resolver qué unidades específicas será necesario configurar y cómo evitar que esas unidades específicas rompan el carácter integral de la intervención individual-familiar que deben garantizar las actuales Unidades de Trabajo Social.

Esta Ley es la carta de normalidad para los Servicios Sociales. Es, en consecuencia, la oportunidad para que los nuevos servicios sociales superen definitivamente su vinculación exclusiva a la pobreza y a la marginación, consecuencia de la arraigada tradición benéfica y asistencial de la que han sido herederos

¿Se corre el riesgo de desbordar a los servicios sociales?, si no se aumentan los recursos ¿habrá sectores que se quedarán 'aparcados' o fuera del sistema público?

La Asociación Estatal de Directores y Gerentes Servicios Sociales en el XIII Congreso que se celebró hace unas semanas en Madrid ha decidido comprometerse con impulsar en las nuevas Leyes de Servicios Sociales y generar a través de una nueva publicación que estamos preparando, un debate en torno a lo que consideramos que deben ser los aspectos esenciales que estas nuevas leyes deben contemplar: definir nuevos derechos subjetivos y ordenar racionalmente el sector. En ello estamos.

Nos preocupa porque en la Ley 39/2006 está prevista la financiación de las prestaciones y servicios que configuren los niveles mínimos y acordados de protección, pero no existe previsión alguna para financiar las estructuras que deben gestionar estas nuevas prestaciones y servicios. Y si no se garantiza la existencia de estructuras capaces, se pone en riesgo la capacidad de los Servicios Sociales para garantizar eficazmente esta gestión.

En calidad de Presidente de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, ¿cree que la Ley de Dependencia será motor de la economía y del empleo en nuestro país?

Un punto del P.I.B, es el coste estimado que va a suponer el desarrollo de esta Ley. Quizás convenga precisar que este importante volumen de recursos no es, ni mucho menos, un despilfarro para la economía o un derroche para las arcas públicas, porque se trata de un gasto social que genera importantes retornos a las propias Administraciones; retornos en forma de impuestos que genera el empleo y la actividad económica vinculada a esta prestación de servicios. 300.000 puestos de trabajo, es la cifra que se estima como consecuencia de la aplicación de esta Ley. Un número de empleos considerable, que algunas fuentes elevan hasta los 500.000, y que abarca desde los puestos de trabajo de oficios a los de mayor cualificación profesional, desde la atención directa a la gestión, en una variada gama de profesiones y especialidades.

Toda esta gestión requerirá definir adecuadamente cuáles son los niveles en los que se debe asumir directamente por parte de las estructuras propias de las Administraciones Públicas, y en qué otros niveles se puede y debe llevar a cabo a través de contratos de gestión de servicios con empresas y entidades. De la misma manera habrá que definir cuál puede y debe ser la implicación de las ONGs y de las iniciativas solidarias y de autoayuda en estas materias.

Una ultima reflexión respecto al futuro de la Ley en relación a nuestra profesión

Como trabajador social, me recuerda la época de los finales de los 80 en los que la profesión contribuyó de manera definitiva en el impulso y consolidación de los Servicios Sociales como Sistema Público, y recuerdo el compromiso de tantos y tantos colegas que empeñaron su saber hacer en construir los nuevos servicios sociales de hoy. 20 años después, confío en que la profesión esté a la altura de las circunstancias y abordemos desde la profesionalidad, la sensibilidad y el buen humor los nuevos retos que vamos afrontar. Y pensemos, que tras cada una de nuestras propuestas no sólo está nuestra experiencia como técnicos en la intervención social o en la gestión de centros y servicios, sino los rostros de todas esas personas que cada uno de nosotros atendemos en nuestra práctica profesional, personas con historias y vivencias reales, cotidianas, en las cuales se debe inspirar y hacer realidad cualquier proyecto que se proponga mejorar la protección social.

Agradecemos mucho que nos haya dedicado su tiempo, seguro que sus reflexiones serán esclarecedoras para las compañeras y los compañeros de Andalucía.

Redacción TSDifusión-Málaga

Los valoradores de la dependencia preocupados por su futuro

LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Varias han sido las demandas formuladas al Colegio de Córdoba sobre a recién aprobada ley de la administración de la Junta de Andalucía, que ha hecho reaccionar a los/as Trabajadores/as Sociales encargados de aplicar el baremo para el reconocimiento del grado de dependencia en Córdoba a raíz de los rumores de que su futuro recalara en la creación de la "Agencia de la Dependencia", tal y que como se expresó en el debate final del proyecto en el parlamento andaluz, y que ha puesto de manifiesto que ello suponga un proceso por el que el derecho privado se anteponga al derecho publico, que debe ser garante del modelo administrativo actual. El debate y reflexión se ha centrado en aspectos como la oferta de empleo, el sistema de acceso, adscripción y provisión de puestos, entre otros, llevando consigo que el acceso a la función publica sufre un serio revés.

La preocupación de los valoradores por su continuidad, solo queda supeditada al desarrollo de la norma, a la que debemos estar atentos.

José María Romero Caro

LEGISLACION

Orden Autonómica	**Orden 1 octubre de 2007, por la que se aprueban los modelos de informe social , tramite de consulta y propuesta de PIA del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en Andalucía.** **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**	**BOJA 208** **PAG 10** **22 OCT 2007**

Se aprueban los modelos de informe social, trámite de consulta y propuesta de Programa Individual de Atención regulados en el artículo 17 Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que se adjuntan como Anexos I, II y III de la presente Orden.

Orden Autonómica	**ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.** **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**	**BOJA 231** **PAG.7** **23 NOV 2007**

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el Servicio de Ayuda a Domicilio está regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 22 de octubre de 1996, que configura este servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los mismos.

Esta nueva Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía unifica en la misma la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y regula unos requisitos mínimos de formación para el personal auxiliar de ayuda a domicilio, aunque se establecen determinadas situaciones transitorias para que las personas que actualmente desarrollan estos puestos de trabajo lo puedan continuar haciendo.

También es reseñable la aprobación de unos requisitos y de un procedimiento para la acreditación de entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Requisitos que establezcan la garantía de calidad y regularidad del servicio.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia en los términos del presente convenio. La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio. Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local.

¿Cuándo me vais a buscar una mamá y un papá?

20 DE NOVIEMBRE - DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO

EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE ha quedado institucionalizado como Día Internacional de los Derechos del Niño. Es una fecha que nos hace recordar que un niño no es solamente un ser frágil que tiene necesidades, sino que también tiene el derecho a ser educado, cuidado y protegido por una familia, dondequiera que haya nacido.

En este sentido, un equipo de un centro residencial de protección de menores, hemos querido entender este mensaje en la simulación de una carta que estos niños, a quienes atendemos, escriben a unos especiales destinatarios, padres biológicos, padres acogedores, educadores, Administración y jueces.

Los niños, abajo firmantes, pertenecemos a un centro de protección de menores de nuestra capital, cuya misión es nuestra guarda y nuestra educación, de conformidad con el artículo 172 del Código Civil. En un día, como el de hoy, queremos hacer dos preguntas en alto, que asiduamente hacemos a nuestras puericultoras y educadores: ¿cuando me voy a ir con mi mamá?, ¿,uándo me vas a buscar una mamá y un papá?

Nos habéis recordado, alguna vez, aquel principio de la Declaración de los de los Derechos del Niño: "para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión; crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y sus autoridades tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia".

También nos han dicho que en la Comunidad de Madrid, con motivo de la celebración del Día Universal del Niño se ha propuesto el siguiente lema para el año 2007, que nosotros hacemos nuestro: "todos tenemos que crecer" Nosotros entendemos que para que los niños podamos crecer bien, los mayores tenéis algo que hacer, tenéis que cambiar, es decir, también tenéis que crecer. Por eso y especialmente nos dirigimos:

- A nuestro padres biológicos, diciéndoles: papá y mama, intentad vivir acordes con la ley, no tardéis tanto en desintoxicaros, ni en arreglar vuestros problemas sentimentales, vuestros problemas de trabajo o de vivienda. No os acostumbréis, ni os acomodéis a vivir sin nosotros.

- A las familias de acogimiento permanente: gracias a todas las familias que estáis ocupándoos de nosotros y regalándonos vuestro tiempo, gracias a aquellas que nos habéis querido con algunos problemillas de salud, con alguna discapacidad o con alguna enfermedad trasmitida por nuestras madres, también a aquellas que han acogido a nuestros hermanos y con la suerte de pasar estos problemas todos los hermanos juntos. Ojalá cada día, haya más familias como vosotras, que nos presten su hogar.

- A nuestras familias de acogimiento preadoptivo: sabemos que estáis impacientes esperándonos, pero no os podéis imaginar cuantas veces soñamos con ese día, en que podamos deciros, papá y mama.

- Al equipo de nuestro Centro: estáis a nuestro lado cada día, sobre todo puericultoras y educadores, en realidad sois los que más conocéis y sufrís nuestros problemas, los que os dais cuenta como nos desvelamos por la noche, como se nos va el apetito y nos ponemos irritables llorando sin motivo. Vuestros besos y abrazos, vuestra paciencia y cariño nos ayudan a seguir viviendo, pero os pedimos que seáis nuestra voz para que los que tienen poderes para arreglar nuestros problemas no se olviden de nosotros, no os canséis de repetirles cuantas veces os hacemos estas preguntas: ¿cuándo me voy a ir con mi mamá? ¿Cuándo me vas a buscar una mama y un papá?

- A las Administraciones públicas, autoridades locales y autonómicas y poderes judiciales: gracias por ser nuestros tutores en estos tiempos difíciles, pero no os olvidéis, porque entre tanta burocracia y tantos papeles, corremos el peligro de dejar de ser niños para convertirnos en carpetas que se muevan de despacho en despacho. No os vamos a pedir mucho, solo que sigáis cumpliendo lo mejor posible la Ley de los Derechos y la Atención al Menor, firmada en Andalucía el 20 de abril de 1998. Sobre todo, el artículo 20, que habla de medidas de prevención y de apoyo a nuestras familias con carácter técnico y económico, antes de que tenga que ocurrir un desamparo o una guarda y nos tengamos que separar de ellos. Y si ocurriese la separación no os olvidéis de volver a intentar ayudar a nuestras familias rápidamente, para que se pueda dar nuestra reinserción lo más pronto posible. También el artículo 21, que habla de medidas de prevención ante instituciones públicas y privadas, con el fin de prevenir el maltrato institucional.

Vosotras las Administraciones públicas velad por nosotros, para que no se reproduzcan situaciones y procesos innecesarios y desfavorables. No olvidéis, especialmente, los artículos 26 y 27 que tratan sobre el Acogimiento con familia ajena hasta que podamos reintegrarnos con nuestras familias. Se dará prioridad al acogimiento familiar sobre la medida de alojamiento en centros. Si no es posible o aconsejable aplicar otra medida protectora, el acogimiento residencial será por el período más breve posible. Seria muy positivo contar con familias colaboradoras durante fines de semana y periodos vacacionales.

Después de alegrarnos enormemente por estos dos últimos artículos que hicisteis para nosotros, se nos ocurre comentaros algo en lo que es muy fácil caer y no dar importancia, esa tendencia que soléis tener los adultos de dejar las cosas para mañana, para pasado mañana, o para dentro de un mes. ¡El tiempo siempre va en contra nuestra! Nuestras familias se acomodan con el tiempo y mientras ellas se acomodan, nosotros crecemos y, ya sabéis lo que pasa, que por encima de 6 ó 7 años ¡qué difícil se pone encontrar una familia que nos quierai. Y si la encontramos a veces fracasamos estrepitosamente en la adopción. Según dicen los psicólogos, por encima de esa edad, nuestra personalidad esta ya "hecha" y nuestras raíces profundas, siendo difícil esquivar esa amenaza que se cierne sobre nosotros, y es repetir los mismos patrones de nuestros padres (drogas, abandono, abusos, etc.)

Para que no tenga que ocurrir eso y podamos romper ese círculo maldito, no permitáis, si no es imprescindible, que nos quedemos en una medida provisional, ni un día más del necesario. En este sentido recordad los artículos 22 y 23 que hablan de situaciones de riesgo de maltrato. Es muy importante seguir muy de cerca estas situaciones a la que estamos sometidos bebés y niños. No subestiméis esa vigilancia, pues luego las cosas son irreparables. Queremos pensar en algunos de nuestros amigos que posiblemente nunca podrán andar, ni hablar, ni estudiar. Siempre estarán en una silla de ruedas y les será difícil encontrar una familia.

¡Ah! Y que no se olvide, cuando salgamos del Centro, seguidnos un poco de tiempo. El articulo 37, prevé al menos, durante el año siguiente de la salida de un centro de protección, que la Junta de Andalucía efectúe un seguimiento, al objeto de comprobar que la integración sea correcta.

Ya solo una cosa más. Nos habéis dicho que la unión hace la fuerza, así que: jueces y fiscales de menores, servicio de atención al niño, servicios sociales, centros de protección, servicios de salud, educación y técnicos de centros, que vuestra unión se vea reflejada en la disminución de nuestra espera para resolver nuestros problemas que son la causa de tanto sufrimiento, que no se den desencuentros de poderes públicos, porque los grandes perjudicados seremos siempre los niños.

Gente de la calle, niños, adultos, padres, madres, autoridades, educadores, técnicos y puericultoras, este día, es un momento de reflexión para que cada uno valore donde está y el significado que da a los derechos de la infancia. Un significado real, que podamos tocar y sentir nosotros.

Gracias a todos los que trabajáis por nosotros. Vuestro trabajo bien hecho es nuestro mejor futuro.

Fdo.: Niños tutelados o en guarda
Málaga 20 de noviembre de 2007

Este artículo ha sido elaborado por el Equipo Técnico del Centro Básico de Acogida de Málaga: María Navarro, pediatra; Margarita Jiménez, trabajadora social; Juan Téllez, psicólogo; Elvira Rodríguez, logopeda; Toñi Torres, ATS; y Eustaquio Gil, coordinador de puericultoras.

La importancia de la disciplina del Trabajo Social en la valoración de la Dependencia

LA ELECCIÓN POR PARTE de la Junta de Andalucía, concretamente por la Consejería de Bienestar e Igualdad Social, de los trabajadores sociales como valoradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, responde fielmente al esfuerzo y contenido de la profesión desde la puesta en marcha del Sistema Público de Servicios Sociales, ya era hora. La pretensión del presente, es realizar una breve referencia a la importancia que adquiere la figura del trabajador social en la valoración de la dependencia.

El Consejo de Europa viene a definir la Dependencia (Consejo de Europa, 1998) como "un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal". La dependencia aparece ligada inicialmente al concepto de salud de manera ineludible; por ello y haciendo referencia a la definición de la Organización Mundial de la Salud define a ésta como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad o dolencia". Como consecuencia del déficit de salud la dependencia viene marcada por la limitación de la persona respecto a las actividades básicas de la vida diaria, digamos las dificultades que dan lugar a la necesidad de ayuda de otra persona para su desempeño.

El modelo de la valoración de la dependencia, y teniendo como referencia en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, 2001), debe integrarse como un modelo biopsicosocial, recogiendo la triple dimensión del concepto de salud, destacando las siguientes aportaciones:

1) Aportaciones desde el modelo médico:

a. Discapacidad como problema de la persona causado por enfermedad, trauma o condiciones de salud que requiere tratamiento individual.

b. Tratamiento encaminado a conseguir la cura, o una mejor adaptación de la persona y un cambio de conducta. (1)

2) Aportaciones desde el modelo social:

a. Discapacidad como un problema de origen y social, centrado en la integración de las personas en la sociedad.

b. Discapacidad no es un atributo de la personas, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuáles son creadas por el contexto/entorno social. (1)

Desde este enfoque biopsicosocial, podemos entender la importancia que adquiere la disciplina y aportaciones del Trabajo Social en la valoración del grado de dependencia. El Decreto 168/2008, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía del SAAD, recoge que los órganos de valoración "serán los encargados de determinar el grado y nivel de dependencia. Estarán formados por el personal definido en la correspondiente relación de puestos de trabajo, pertenecientes a las áreas social o sanitaria", considerando más bien que debe entenderse fundamentalmente como personal del área social, ya que tal como expone el punto 4, del artículo 7, "Estos órganos podrán contar con el asesoramiento de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el fin de prestar asistencia técnica en el ámbito de sus competencias". Y tal es así, que la valoración se realiza con un informe de salud de la persona solicitante, donde se recogen sobradamente los datos sanitarios, teniendo dicho informe la siguiente estructura básicamente:

1) Diagnóstico médico, basado en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)

2) Diagnóstico enfermero, basado en Diagnósticos de Enfermería. (Nanda).

3) Ayudas Técnicas, Prótesis y Órtesis.

Digamos que una vez cubierto el diagnóstico médico y enfermero, competencia de los profesionales de salud claramente delimitada; entramos los trabajadores sociales a valorar el grado de ayuda de una persona para realizar las actividades de la vida diaria en su contexto, competencia claramente del trabajo social y siempre teniendo en cuenta lo que nuestros compañeros de otras disciplinas han diagnosticado, y sobre todo respetando su competencia, y viceversa.

Para la valoración, el trabajador social utiliza como instrumento de medición el baremo de valoración de la situación de dependencia, aprobado por Real Decreto 504/2007, de 14 de diciembre, con corrección de errores publicadas en BOE núm. 119, de 18 de mayo de 2007. Dicho baremo tiene las siguientes características:

- Se valoran las siguientes actividades: comer y beber, regulación de la micción/defecación, lavarse, otros cuidados corporales, vestirse, mantenimiento de la salud, transferencias corporales, desplazarse dentro y fuera del hogar, tareas domésticas y toma de decisiones.
- Introduce los distintos tipos de discapacidad: física, psíquica o intelectual. Incluyendo como actividad complementaria a valorar la toma de decisiones en personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o problemas perceptivos-cognitivos.
- Identifica el nivel y los problemas de desempeño que puedan tener las personas en su medio habitual (físico, cognitivo y de iniciativa).
- Grado de supervisión y ayuda que necesita de otras personas para realizar estas tareas (supervisión, física parcial, física máxima y especial)
- La puntuación final se obtiene de la suma de los pesos de las tareas en que la persona valorada no tiene desempeño, ponderada por el coeficiente del grado de apoyo en cada tarea y el peso de la actividad correspondiente. Existe una tabla general y otra específica para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o problemas perceptivos-cognitivos.
- Existe un baremo específico para menores de 3 años. Valoración que se compara el nivel de autonomía de un menor en relación al habitual de otro niño sano de la misma edad.
- Tiene en cuenta el desarrollo evolutivo en menores de edad.

Así pues, la valoración se basa en la aplicación del baremo, entendiendo que es realizado teniendo en cuenta como técnica indispensable la observación directa, una de las técnicas más empleadas y desarrolladas por la profesión del Trabajo Social. Igualmente, la legislación considera que la valoración debe ser realizada teniendo en cuenta el entorno habitual donde vive la persona a valorar, considerando el entorno un aspecto relevante atribuido al trabajador social y siempre presente en el Informe Social como instrumento específico de la profesión. Tal es así, que la valoración se realiza a través de una visita domiciliaria, técnica por excelencia unida al origen y desarrollo de nuestra profesión. Igualmente, señalar que el conocimiento que nos precede y nos acompaña en nuestra profesión respecto a las intervenciones directas e indirectas que hemos realizado en distintos sistemas de protección social, nos hace continentes de una serie de herramientas que sin lugar a dudas dota a nuestra profesión de un cuerpo profesional capaz y válido para valorar la dependencia de las personas, inherente al bienestar de las mismas.

Siempre considerando el carácter multidisciplinar que requiere la valoración de la dependencia, entiendo el esfuerzo que debemos realizar los trabajadores sociales en este nuevo contexto, donde es implícita y necesaria nuestra figura profesional. Expertos en redes sociales, hemos de reforzar nuestra propia red en defensa de nuestra profesión, considerando la necesidad de participar activamente en nuestros colegios, no sea que nos pase como bien expone la citación de adaptada de Beltolt Brecht que aparece en la editorial de TSDifusión, añadiendo a ésta "luego vinieron a quitarle el trabajo a los trabajadores sociales valoradores de la dependencia, pero como yo no soy trabajador social valorador, no alcé la voz".

(1) Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Versión abreviada. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. ISBN9241545445.

- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

- Decreto 504/2007, de 20 de abril sobre el baremo de la Ley de Dependencia.

currículum de José Vázquez Rodríguez

Formación Académica

- Diplomado en Trabajo Social. Universidad Pablo de Olavide. 1995-1998.
- Master y Experto en Educación Social y Animación Sociocultural. Universidad de Sevilla. 2000-2001

Experiencia profesional

- 2007 Actual: Trabajador Social Valorador. Consejería Igualdad y Bienestar Social.
- 2004 - 2007: Trabajador Social Equipos de Tratamiento Familiar. Diputación de Sevilla.
- 2001 – 2004: Trabajador Social Servicios Sociales Comunitarios AYUNTAMIENTO DE CORIPE
- 1999: Técnico Auxiliar de Ocio y Cultura CONSORCIO PROMOCIÓN VIA VERDE

TSDIFUSIÓN ¿Te gusta leer, te gustaría contar o que te contaran impresiones sobre lecturas? ¿Hay alguna película que te haya impactado? ¿Tienes un lugar donde volver y quieres contarnos como llegar? Todo aquello que desees compartir con las/os compañeras/os es bien recibido. Escríbelo y nosotros nos encargamos de difundirlo.

El virus del victimismo ataca de nuevo

QUERIDAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

Normalmente cuando llega la revista a mis manos suelo abrirla con interés, porque me parece que en estos tiempos de descreimiento y pasividad es un milagro que haya compañeros y compañeras tan implicados como para sacar adelante una revista, por ello, y, en este sentido, vaya por delante mi agradecimiento.

Dicho esto, me veo obligada a escribir estas líneas para mostrar mi sorpresa ante la editorial titulada "Inicio del Curso" aparecida en el número 64 de nuestra revista. En dicha editorial se hace un símil de la incorporación tras las vacaciones con el inicio del curso escolar y se hacen unas afirmaciones que, por inocentes, bajo mi punto de vista no dejan de ser peligrosas; entre ellas, que no contamos con un profesor que nos facilite el conocimiento, que tenemos que esforzarnos en aprobar como profesionales...

Mi primera reacción ante la editorial fue de sonrojo al pensar que otro profesional (me refiero que no sea trabajadora social) la pudiese leer, porque en ella, aunque se dice que somos mayorcitos, necesitamos "guías". ¿Os imagináis una editorial de una revista del colegio de arquitectos, médicos... diciendo que necesitan "profesores" para afrontar los nuevos retos? ¿a que no?.

Efectivamente somos mayorcitos, y por ello, hemos de estar, y lo estamos, suficientemente preparados para asumir los retos que se nos plantean. Si los trabajadores sociales hemos sacado ¡sin ayuda! los servicios sociales comunitarios y muchos servicios sociales especializados, somos perfectamente capaces de gestionar con responsabilidad y eficacia todo lo que la "Ley de Dependencia" plantea. Si no estamos preparados intelectualmente, mal andamos, si nos faltan herramientas, mal seguimos para no "ponernos las pilas solitos" (el reciclaje profesional es un deber contenido en el código deontológico, señores y señoras) y si no tenemos seguridad para tirar de este carro, mejor lo dejamos. Otra cosa diferente es hablar de cómo gestionar los problemas de ratio ante la clase política o como transmitir nuestras críticas ante algunos aspectos de la ley, como por ejemplo las incompatibilidades entre servicios, por poner ejemplos.

Hay mucha gente, entre la que me incluyo, que se siente capacitada para eso y mucho más, porque somos buenos profesionales (a ver si nos lo vamos creyendo), porque damos la cara, porque el ciudadano lo sabe y porque si no, los políticos andaluces no nos hubiesen confiado este tema; ellos saben que nosotros vamos a dar un servicio de garantía al ciudadano, como hemos hecho siempre. Por todo ello, por favor, si queremos hacer Trabajo Social, vamos a dejar el victimismo, los complejos de inferioridad y las inseguridades. No necesitamos aprobar como profesionales, estamos aprobados y con nota.

Belén Navarro Llobregat
Colegio de Almería

El/la colegiad@ **pregunta**

Esta sección pretende dar respuesta a nuestras dudas, tanto legales como de otra índole sobre nuestra profesión. Esperamos vuestras preguntas, ya que pueden servir a muchas otras personas.

¿Puede una trabajadora social o trabajador social que no tiene nacionalidad española colegiarse si su título está homologado?

Los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (RD 174/2001, de 23 de febrero), establecen en su artículo 10, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado/a:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida a la Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno del respectivo colegio, a la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título. Los profesionales cuyo título de trabajador social haya sido expedido por otros Estados miembros de la Unión europea deberán presentar la correspondiente credencial de reconocimiento del mismo, para el de títulos expedidos en países terceros, acompañarán la correspondiente credencial de homologación de su título al español de Diplomado en Trabajo Social.

c) Así mismo, será necesario que el interesado satisfaga la cuota de inscripción que determine el Colegio correspondiente (...)

La adquisición de la condición de colegiada o colegiado se hará efectiva mediante la correspondiente resolución expresa del Colegio, previa constatación del cumplimiento de los requisitos expuestos más arriba.

En parecidos términos se pronuncian los estatutos particulares.

Por lo tanto para acceder a la colegiación es suficiente el cumplimiento de estos requisitos, que son los que debe valorar el Colegio Oficial correspondiente, sin que sea posible exigir requisitos diversos o entrar en cuestiones no previstas por los Estatutos Generales y los particulares.

Ahora bien -y aunque la consulta no plantea esa cuestión- se ha de recordar que el mero hecho de la colegiación no habilita para trabajar en España, a cuyo efecto la persona interesada deberá cumplir los requisitos previstos por la Ley y el Reglamento de Extranjería.

Desde el punto de vista que nos interesa, hemos de señalar que el Trabajo Social es una profesión titulada, por lo que, además de los requisitos legales para la obtención del permiso de trabajo conforme a sus propias normas, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.2º de la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre de los derechos y deberes de los extranjeros en España que dispone:

"Cuando el extranjero se propusiera trabajar por cuenta propia o ajena, ejerciendo una profesión para la que se exija una titulación especial, la concesión de la autorización se condicionará a la tenencia o, en su caso, homologación del título correspondiente."

También se condicionará a la colegiación si las leyes así lo exigiesen.

Por consiguiente, es perfectamente posible la colegiación de una persona titulada no española y carente de permiso de residencia, pero su situación respecto de los derechos y deberes que tal colegiación le otorga deberá interpretarse en función de la normativa que regula la situación de los extranjeros en España.

RED ANDALUZA DE TRABAJADORES SOCIALES SOBRE ENFERMEDADES RARAS

ratser.andalucia@hotmail.com
web: http://ratser.enfermedadesraras.es
foro: http://catss.ionosfera.com/foro

MIASTENIA

DESCRIPCIÓN: Enfermedad neuromuscular, autoinmune y crónica que cursa a brotes, secundaria al bloqueo y destrucción de los receptores de la acetilcolina de la unión neuromuscular, produciendo debilidad y fatiga anómalas de los músculos voluntarios. En España afecta a más de 6.000 personas, con una mayor afectación del sexo femenino. Existen diferentes formas clínicas de Miastenia: cuando afecta al ojo (15% de los casos) se denomina Miastenia ocular; forma generalizada, forma bulbar, forma respiratoria, forma seronegativa, forma inducida por un medicamento y forma neonatal transitoria. El pronóstico de la enfermedad es bueno con tratamiento ya que se produce una importante mejoría de la fuerza muscular y disminución de la fatigabilidad en la mayoría de los casos. Se han descrito casos de remisiones espontáneas o posteriores a la extirpación del timo.
SÍNTOMAS: La Miastenia se puede manifestar con diferentes síntomas, solos o combinados: debilidad de los grupos musculares oculares: párpados caídos, visión doble, dificultad para articular palabras, para tragar y masticar y pérdida de la expresión facial. La falta de fuerza puede presentarse en brazos y piernas y músculos respiratorios, pudiendo llegar a producir una crisis miasténica, que requerirá hospitalización (asistencia ventilatoria). La extirpación del timo es más eficaz en los casos de hiperplasia tímica, menos en la involución grasa y mucho menos en los casos con tumor tímico. La timectomía no actúa con la misma eficacia en todos los pacientes miasténicos. La aparición del beneficio obtenido por la timectomía, puede demorarse de uno a cinco años después de la intervención, por lo que el paciente generalmente continuará con una medicación inmunosupresora que le permita realizar una vida lo más normal posible, dentro de todo ese tiempo de espera. Los tratamientos que se utilizan para la Miastenia Gravis, aparte del tratamiento quirúrgico con la timectomía, pueden ser: tratamientos con anticolinesterásicos; tratamientos con corticoides; otros inmunosupresores como: azatioprina, ciclosporina, ciclofosfamida; tacrolimus, micofelonato mofetilo, así como también pueden ser utilizadas las inmoglobulinas y la plasmaféresis. El diagnóstico de la miastenia no es fácil. La hipótesis diagnóstica inicial se complementará con un estudio que incluya: análisis de sangre (principalmente anticuerpos antireceptor de acetilcolina); electromiografía (EMG) y escáner torácico para la búsqueda de alguna anomalía en el timo. Los tests farmacológicos: edrofonio (Tensilón, anticude), neostigmina (Prostigmine) o piridostigmina (Mestinon), confirman el diagnóstico cando, tras la administración de uno de estos productos, se observa una mejoría espectacular y transitoria de los síntomas. El tratamiento mejora la transmisión neuromuscular y en la práctica totalidad de los casos se aprecia una mejoría evidente.
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS: Asociación Española de Miastenia. C/ Llano de las Fuentes, s/n. 14520 Fernán Núñez (Córdoba). 629.327.674 aemiastenia@terra.es · www-aemiantenia.org

RETINOSIS PIGMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Enfermedad ocular rara, crónica y degenerativa de la retina que produce una severa disminución del campo visual y en estadíos más avanzados de la agudeza visual pudiendo llegar a la ceguera. Actualmente es considerada como un grupo de enfermedades oculares que afectan a los fotorreceptores y a la función del pigmento. Se caracteriza por la degeneración de conos y bastones, con acumulación de pigmento rutinario en las zonas afectadas. El 50% de los casos no son hereditarios ni transmisibles. Su prevalencia es de 1 caso por cada 3.500-4.500 personas. En España se calculan unos 20.000 afectados, aunque el número de portadores puede ser muy superior (450.000). Se diagnostica mediante examen oftalmológico, campimetría, electroretinograma y estudios moleculares. No se conoce un tratamiento eficaz, y se recomienda proteger los ojos de la luz solar, no fumar, muy poco alcohol y café, dieta rica en frutas y vegetales y ejercicio físico. La evolución varía según el caso.
SÍNTOMAS: Son típicos la ceguera nocturna, la limitación del campo de visión y el deslumbramiento. Tener que girar la cabeza para ampliar su campo de visión (visión de túnel) y acercarse mucho a los textos para poder leerlos. Afecta a la retina y también al resto de estructuras del ojo, con trastornos de refracción, astigmatismo, miopía, glaucoma, y catarata. Se asocia con alteraciones auditivas, obesidad y trastornos neurológicos. Dependiendo del tipo de herencia origen de la afectación, sus formas clínicas pueden variar. En familias dónde existen varios enfermos en todas las generaciones, el 50% de los hijos de cada afectado se verá afectado a su vez. Es la forma menos grave y de evolución más lenta. Con padres que no la padecen, pero la portan, el 25% de sus hijos la padecerán, siendo más grave que la anterior. Si afecta a la madre (portadora) el 50% de sus hijos varones podría padecerla. Es la más severa de las tres y produce una gran invalidez en la 3ª y 4ª década de la vida.
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS: Asociación de Afectados por Retinosis Pigmentaria de Cataluña. C/ Calabria, 66, 5º, Edificio ONCE- 08015. Barcelona- 93 3259200 Ext. 268. aarpc88@virtualsd.net · www.retinosiscat.org
Martes de 10:30 a 13:00 h.; Miércoles de 10:30 a 14:30 y de17:00 a 20:00 h.; Jueves de 17:00 a 20:00 h.

SÍNDROME X FRÁGIL

DESCRIPCIÓN: Enfermedad genética debida a un defecto hereditario en el cromosoma X. Se presenta con mayor frecuencia y gravedad en los varones. La mutación del gen FMR1 que lo causa, provoca la imposibilidad de producir la proteína (FMRP) que normalmente fabrica. Hay personas que son portadoras pero que no tienen síntomas de la enfermedad. Los varones portadores transmiten la premutación a todas sus hijas, pero a ninguno de sus hijos. Las hijas de portadoras tienen un 50% de posibilidades de trasmitir el síndrome a su descendencia. Esta enfermedad es la causa conocida más frecuente de retraso mental hereditario y la segunda cromosomopatía después del Síndrome de Down. Se calcula una prevalencia de un caso por cada 2.500 varones, y una mujer afectada cada 4000; la frecuencia de portadoras es una cada 238 y un portador varón por cada 1.000. No tiene tratamiento curativo, pero su abordaje requerirá de la intervención coordinada de diversos especialistas, con importancia del tratamiento psicológico y logopédico de apoyo. Se benefician de educación en integración en colegio ordinario con apoyo, para organizar la información y actuar sobre la misma de una forma efectiva. Son capaces de imitar, son prácticos a la hora de resolver un problema, tienen buen humor y afectividad, poseen buena memoria visual.
SÍNTOMAS: Cursa con retraso mental que suele ser leve o moderado con dificultades en el aprendizaje, falta de atención, hiperactividad, con ansiedad y en un 20% de los casos con comportamientos autistas. En ocasiones produce retraso psicomotor severo. Puede acompañarse de alteraciones orgánicas, cara alargada, orejas grandes y prominentes, pies planos, laxitud articular, órganos genitales muy grandes, estrabismo y afectación de la válvula mitral. El diagnóstico de confirmación concluyente es el análisis molecular genético de ADN en células sanguíneas. Existe otra técnica de laboratorio útil para el cribado inicial en varones con retraso mental de origen desconocido que consistiría en el estudio de la proteína en bulbo piloso.
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS: Asociación para la integración de personas afectadas por X-frágil u otro TGD de Andalucía. C/ Alfonso Chaves, 10. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla) Telf.: 658947598 y 655232273. e-mail: maruben@terra.es; maurora.tallon@juntadeandalucia.es.
Cádiz: Carmen Corral Acosta. C/ José de Soto y Moliba, Bl.8-1ºA. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz) Telf.: 629546019
Granada: Antonio Zafra Mudarra. C/ Umbría Baja 19.18211 Cogollos Vega (Granada) Telf.: 678927869 y 956130353
Jaén: Carmen Díaz Garrido. C/ San José 9 3ºB Iz. 23710 Bailén (Jaén) Telf.: 953675134 y 645255139
Málaga: Arantxa Fernández Bonelo. Los Naranjos 16, Urb. El Lagarejo. 29650 Mijas-Costa (Málaga) Telf.: 952472495 y 658949716
Sevilla: Antonio Gallardo Fernández. C/ Andrés Sánchez de Alba, 15. 41749 El Cuervo (Sevilla) Telf.: 669472364
GRUPO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN DEL SÍNDROME X FRÁGIL
Grupo INTRAM. PAI: CTS546. Laboratorio de investigación. Fundación IMABIS. Hospital Civil. Pab5-sot. 29009 Málaga. Telf: 951290346
E-mail: xfragilmalaga@fundacionimabis.org; yolanda.diego.exts@juntadeandalucia.es

A · G · E · N · D · A

AGENDA CÁDIZ

Desde el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz **os deseamos unas Felices Navidades y un próspero Año Nuevo,** en el que todos nuestros deseos se hagan realidad. Feliz 2008.

AGENDA GRANADA

Como ya habéis observado tienen que estar llegando a vuestros domicilios la **revista que edita el Consejo General** de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, es una **suscripción gratuita** que el Colegio de Granada asume para todas y todos sus colegiados, una forma de manteneros informados con un recurso más de información y formación importante para nuestra profesión. Es conveniente que si a algunas de vosotras o vosotros no os llega que nos lo hagáis saber por si hay algún error en vuestras direcciones.

El Colegio de Granada **ha cambiado de horario de atención al público,** podéis pasaros de lunes a jueves, de 10 a 14 horas y de 17 a 19 horas; los viernes de 9 a 14 horas.

AGENDA MÁLAGA

El mes de diciembre no habrá **charla-coloquio** con motivo de las Fiestas Navideñas. El ciclo de charlas se reiniciará el último jueves del mes de enero.

Se está realizando el **calendario de cursos** para el año 2008. Está previsto que a principios de febrero se realice un curso de Mediación.

Con motivo de la Navidad los días 26, 27 y 28 de diciembre el Colegio solo abrirá por la mañana en el horario habitual: de 9:30 a 13:30 horas, permaneciendo cerrado hasta el 7 de Enero de 2008 inclusive.

En este número la **Biblioteca recomienda: TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN, Monográfico.** En Trabajo Social Hoy, primer semestre 2007. Madrid, Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA SS de Madrid

Este monográfico recorre en los doce artículos que integran el tema monográfico, un tanto desconocido, del trabajo social y educación. Podemos encontrar desde proyectos de integración a través de la educación, educación en valores, intervención con menores, acciones participativas, hasta un recorrido por la formación del trabajo social a través de la historia y en los distintos países de Europa y América.

Sin duda hay que tener en cuenta este monográfico si se quiere saber de manera algo mas profunda el papel que puede desarrollar el Trabajador/a Social en el campo de la escuela.

LA REVANCHA DEL SUJETO/ Joaquín García Roca. En, DOCUMENTACIÓN SOCIAL, REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES Y SOCIOLOGÍA APLICADA nº 145. pp 37. Madrid, Caritas, 2007

El advenimiento del sujeto introduce nuevas complejidades en la intervención social. Exige recuperar las trayectorias vitales de los intervenidos y las perspectivas empáticas ante la fragilidad. El sujeto regresa como persona social e histórica que se sobrepone a las estructuras y se construye como agente, actor y autor. La intervención social vive la transición hacia otras lógicas que recuperan los caminos humildes, las estrategias cooperantes, el encuentro personal, el valor de lo relacional, el poder de la participación y la existencia constante de la paradoja ante la complejidad creciente del sujeto intervenido.

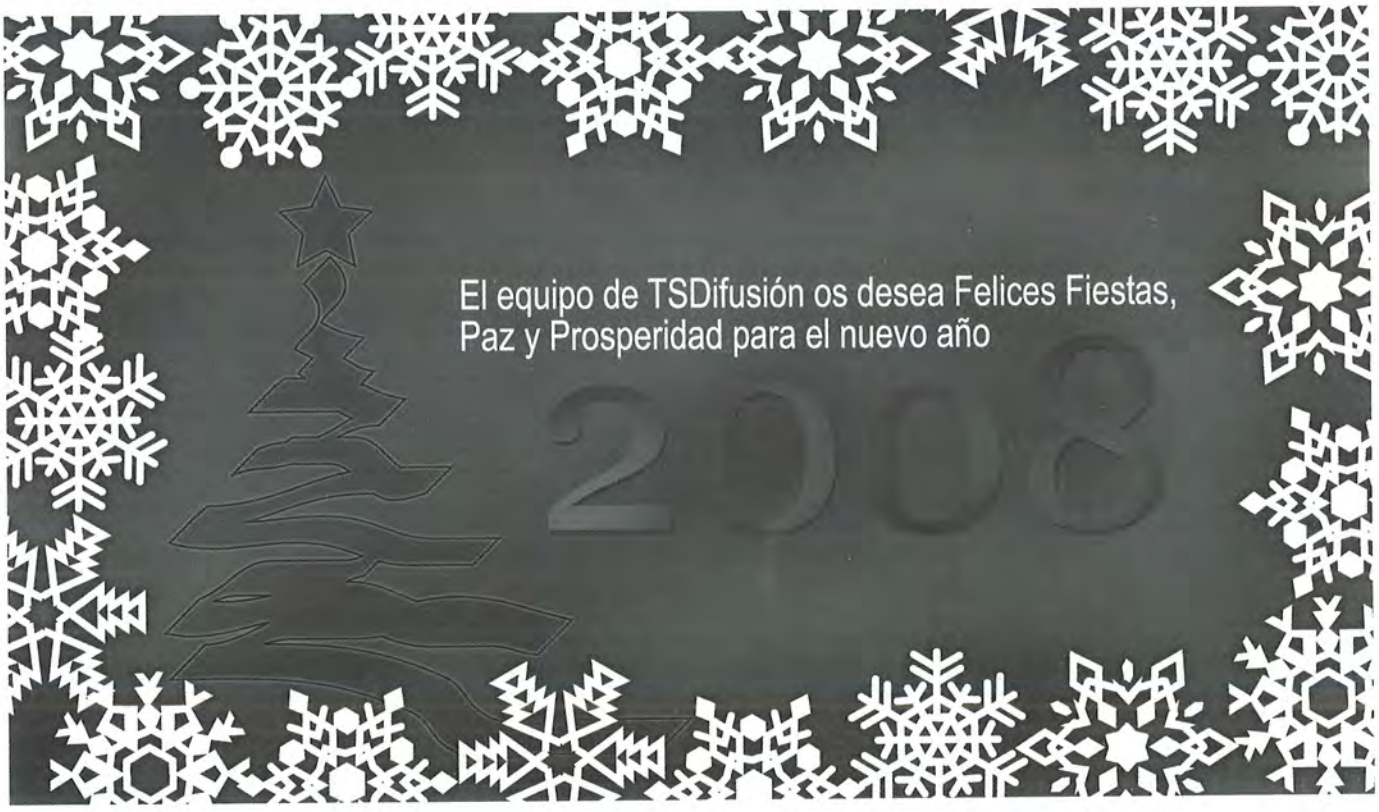

oferta laboral

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA

Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)
- 1 Trabajador Social (Convocatoria de Bases)
Fuente: BOJA nº: 215 de 31/10/2007
Ayuntamiento de Mijas (Málaga)
- 1 Plaza Educador Social (Titulo de Diplomado en Educación Social o asimilado. Bases de la convocatoria)
- 1 Plaza de Trabajador Social (Bases de la convocatoria)
Fuente: BOJA nº: 207 de 20/10/2007

formación

Aula Virtual Universidad de Valencia. Valencia
Master de Prevención y Tratamiento de las Conductas Adictivas
Plazo de inscripción: 30/12/2007
Precio: 1.800,00 €
Distancia: Si
Contacto: Toda la información y preinscripción on line en: http://www.adeit.uv.es/adicciones6/

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. Madrid
Escuela virtual de igualdad. Cursos gratuitos
Varios cursos de nivel básico y de nivel superior para los que habrá que superar una prueba tipo test
Días de celebración: los cursos son de 30 y 60 horas según de la modalidad del curso. Se conceden diplomas acreditativos.
Precio: gratuito
Distancia: Si
Contacto: formulario de inscripción: www.mtas.es/mujer/escuelavirtualigualdad
Correo-e: consulta@escuelavirtualigualdad.es
Teléfono: 902 180 836
Nota: Hay una inscripción previa on-line donde se recogen las demandas para realizar los curso. La escuela virtual se pone en contacto con los interesados cuando se liberen plazas. Son totalmente a distancia.

legislación ayudas subvenciones becas

BOE
Corrección de errores del Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares Corrección de errores del Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares
BOE 261 DE 31/10/2007

MINISTERIO DE VIVIENDA
Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes
Entrada en vigor: el 1 de Enero de 2008
BOE 267 DE 07/11/2007

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Real Decreto 1370/2007, 19 de octubre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres
BOE 262 DE 01/11/2007
Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.
BOE 256 DE 25/10/2007

Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.
BOE 237 DE 03/10/2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre atención a menores extranjeros no acompañados
BOE 272 DE 13/11/2007

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.
BOE 265 DE 05/11/2007

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados.
BOE 260 DE 30/10/2007

Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada.
BOE 260 DE 30/10/2007

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.
BOE 254 DE 23/10/2007

Resolución de 4 de octubre 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo españolas para el seguimiento y apoyo de la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en el marco del Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo»
BOE 249 DE 17/10/2007
Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.
BOE 244 DE 11/10/2007

Corrección de errores del Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas
BOE 238 DE 04/10/2007

Real Decreto 1198/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas
BOE 237 DE 03/10/2007

Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia.
BOE 234 DE 29/09/2007

Resolución de 20 de agosto de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la creación o mejora de centros y servicios de titularidad municipal, cuyos cometidos consistan en la prestación de atención específica a las mujeres y en el desarrollo de actividades encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
BOE 229 DE 24/09/2007

Real Decreto 1174/2007, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.
BOE 227 DE 21/09/2007

MINISTERIO DEL INTERIOR
Orden INT/3099/2007, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social.
BOE 257 DE 27/10/2007

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Corrección de errores en la Orden AEC/2942/2007, de 21 de septiembre, por la que se publica la relación de ayudas económicas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero correspondientes a 2007.
BOE 259 DE 29/10/2007

Real Decreto 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean

amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos, en sus países de residencia habitual fuera de España.
BOE 238 DE 04/10/2007

JEFATURA DEL ESTADO
Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas
BOE 255 DE 24/10/2007

Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN
BOE 242 DE 09/10/2007

BOJA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía
BOJA 223 DE 13/11/2007

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
BOJA 223 DE 13/11/2007

Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas
BOJA 221 DE 09/11/2007

Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se aprueban los modelos de informe social, trámite de consulta y propuesta de programa individual de atención del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía
BOJA 208 DE 22/10/2007

Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2007/2008
BOJA 200 DE 10/10/2007

Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se modifica la de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2007.
BOJA 197 DE 05/10/2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.
BOJA 218 DE 06/11/2007

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007
BOJA 222 DE 12/11/2007

CONSEJERÍA DE JUSTICIAY ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Decreto 276/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.
BOJA 222 DE 12/11/2007

Decreto 275/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
BOJA 221 DE 09/11/2007

PRESIDENCIA
Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
BOJA 215 DE 31/10/2007

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas
BOJA 202 DE 15/10/2007

EMPRESAS PÚBLICAS
Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2007 del Programa Hogar Digital para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías
BOJA 200 DE 10/10/2007

TS DIFUSION

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social.

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....
Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....
E-mail .....

Forma de pago
☐ INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO: 10,12 euros

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA
Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....
..... Localidad: .....
Titular de la cuenta: ..... Número de ..../..../..../.....
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'TS Difusión'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores

MODELOS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL
Juan Jesús Viscarret Garro
Madrid, Alianza Editorial, 2007

Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social

A lo largo de su evolución el Trabajo Social ha ido concretando diversos modelos de intervención y ha construido teorías y metodologías para ir haciendo frente a las nuevas problemáticas individuales y demandas sociales. El presente libro presenta la multiplicidad de abordajes, estrategias y sistemas de intervención que los profesionales del Trabajo Social deben conocer para desarrollar eficazmente su labor.

Marcia Morales

SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
Carmen Alemán Bracho y Mercedes García Serrano
Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2006

Servicios Sociales sectoriales

Este libro contiene un detallado análisis de un sector clave en la sociedad del bienestar que ha tenido en España un acelerado proceso de consolidación. La obra se inicia con el estudio de los anclajes jurídicos y políticos: la Constitución Española de 1978 y las leyes autonómicas de Servicios Sociales, que han regulado este campo.

A este marco ha seguido un abundante despliegue normativo, de equipamientos y organizaciones que han consolidado un ámbito de protección a todos los ciudadanos, novedoso y decisivo. El libro analiza con detalle la protección a la familia, jóvenes, mayores, discapacitados e inmigrantes, etc.

Concluye con el estudio del pluralismo del bienestar, en el que intervienen tanto el Estado, como el mercado y el tercer sector. En conjunto la obra ofrece el estudio minucioso de una realidad básica del bienestar contemporáneo.

Marcia Morales

Literatura social

El niño con el pijama de rayas

EL NIÑO CON EL PIJAMA DE RAYAS
John Boynece
Barcelona, Salamandra, 2007
10ª edición

No suelo seguir ningún criterio a la hora de elegir los libros que leo, a veces me fijo de mi intuición, otras veces me dejo guiar por el que yo llamo "mi librero de cabecera", y muchas otras me voy a los top de libros más leídos/vendidos. Reconozco que esta vez me ha picado la curiosidad puesto que tanto el editor como muchas personas que me han hablado del libro omiten cualquier referencia a su argumento porque hay que leerla sin saber de qué trata, porque no hay que desvelar la sorpresa.

Estoy tentada a seguir la misma pauta y no contar de que va esta novela, sobre todo por si alguno/a no la ha leído y así, despierto su curiosidad y decide a leerla. No podemos decir de esta novela que es una obra maestra de la literatura, y quizás su éxito se deba más a una estrategia comercial, que es evidente que han funcionado, que a la calidad de la misma.

Sin embargo la recomiendo, a mi me ha gustado, sobre todo por la visión, desde luego nada histórica ni siquiera adulta, de un tema tan doloroso y reciente como el holocausto. En la historia, un niño de nueve años, cuenta su particular visión de lo que se ve al otro lado de la cerca que rodea su nueva casa, que no es ni más ni menos que el campo de concentración de Auschwitz. Él y su familia, se trasladan desde Berlín, porque su padre, un comandante nazi, ha sido destinado a ese lugar cumpliendo órdenes.

Es una novela llena de ingenuidad, y parece estar dirigida a un publico juvenil, de hecho el editor recomienda que sea leída por jóvenes, y si, quizás sea una forma no demasiado dura de introducir a los niños en una parcela de la historia reciente que nunca más debe volver a repetirse.

CURSOS A OFICIALES PARA BOLSAS DE TRABAJO, OPOSICIONES, TRASLADOS, CONCURSOS...

NOVEDAD

¡ De regalo un magnífico Mp4 !

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
Gobierno de Canarias

EXPERTO en trabajo social sobre conflictos familiares y de pareja

750 horas

1250 €

750 € (versión *pdf*-descarga online)

OTROS CURSOS DISPONIBLES

Mediación familiar: experto en gestión de conflictos

150 h
135 €

Actividades, programación, habilidades y coordinación del voluntariado del S.XXI

110 h
125 €

Formador de formadores

125 h
95 €

¡ De regalo un magnífico Mp4 !

Orientador ocupacional, laboral y de formación

625 h
825 €

Prevención y asistencia en la violencia de género

125 h
115 €

Orientación sociolaboral: teoría y práctica

275 h
105 €

El trabajador social en el ámbito gerontológico

72 h
99 €

Animación sociocultural para trabajadores sociales

195 h
95 €

Actualización en drogodependencias

300 h
130 €

Formación continuada en ayuda a domicilio

450 h
150 €

solicite catálogo gratuito

902 108 801

www.zonadesalud.org

formación a distancia
fo alcalá pero siempre cerca